


25931

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.931 AÑO XCIV A 0,05

Buenos Aires, viernes 16 de mayo de 1986

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767 1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel 392-3775 3 88
SUSCRIPCIONES Tel 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Facúltase a las autoridades pertinentes a prorrogar los contratos de locación de servicios y designaciones vigentes al 30 de abril de 1986.

DECRETO
Nº 613
Bs As, 28/4/86

VISTO el Decreto Nº 2.489 del 30 de diciembre de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se facultó a las autoridades pertinentes a prorrogar, cuando razones de servicio así lo justifiquen, hasta el 30 de abril de 1986, los contratos y designaciones que se encontraban vigentes al 31 de diciembre de 1985

Que ciertas previsiones, alcanzadas por la norma mencionada, se encuentran en diversas etapas del circuito de tramitación planteándose la necesidad de proyectar una nueva medida de prórroga a fin de permitir la continuidad de los servicios prestados por dicho personal.

Que en consecuencia resulta aconsejable facultar a las autoridades pertinentes a dictar los actos respectivos según las necesidades operativas de cada jurisdicción

Que compete al Poder Ejecutivo Nacional el dictado del presente, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86, inciso 1º) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Articulo 1º — Facúltase a los señores Ministros y Secretarios de la Presidencia de la Nación, a prorrogar hasta el 31 de agosto de 1986, cuando razones de servicios así lo justifiquen, los contratos de locación de servicios y designaciones vigentes al 30 de abril de 1986, así como las denominadas horas de cátedra efectivamente ocupadas durante el segundo cuatrimestre del Ejercicio 1985, correspondientes a plantas no permanentes de personal contratado y transitorio, de los organismos detallados en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

PRESIDENCIA DE LA NACION: **ANEXO I**

Provisorio	Organismo	Plantas no permanentes vigentes por Decreto Nº
01/86	Secretaría General	Decreto Nº 4.163 84
901 - 2	Secretaría de la Función Pública	Decreto Nº 1.526 85
SIP - Actuación Nº 3.146/86	Secretaría de Información Pública	Decreto Nº 2.489 86
Expte 00071/86	Secretaría de Planificación - Instituto Nacional de Estadística y Censos	Decreto Nº 1.705/84
2.165/85	Comité Federal de Radiodifusión	Decreto Nº 672/85

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR:

Provisorio	Organismo	Plantas no permanentes vigentes por Decreto Nº
378 - 1	Subsecretaría de Derechos Humanos	Decreto Nº 3.140/84

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

Provisorio	Organismo	Plantas no permanentes vigentes por Decreto Nº
2.010/85	Instituto del Servicio Exterior de la Nación	Decreto Nº 2.489/85
1.010/85	Comisión Nacional de Límites Internacionales	Decreto Nº 2.489/85

MINISTERIO DE DEFENSA:

Provisorio	Organismo	Plantas no permanentes vigentes por Decreto Nº
Nota Nº 4.038/86	Dirección Nacional del Antártico	Decreto Nº 2.489/85
Nota Nº 4.037/86	Escuela de Defensa Nacional	Decreto Nº 2.489/85
Nota Nº 4.037/86	Registro Nacional de Armas	Decreto Nº 2.489/85
Nota Nº 4.037/86	Centro de Fronteras "Paso de los Libres"	Decreto Nº 2.489/85

MINISTERIO DE ECONOMIA:

Provisorio	Organismo	Plantas no permanentes vigentes por Decreto Nº
Expte. 26.339	Secretaría de Comercio Interior	Nros 1.034/85 y 1.112/85
Expte. 82.592	Secretaría de Comercio Exterior - D. N. de Turismo	Nº 1.112/85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

Provisorio	Organismo	Plantas no permanentes vigentes por Decreto Nº
Expte. 931.415	Instituto Nacional de Ciencia y Técnica Hídricas	Decreto Nº 2.489/85
Expte. 11.122/85	Dirección Nacional de Vialidad	Decreto Nº 2.489/85
Expte. 10.629	Secretaría de Comunicaciones	Decreto Nº 2.159/85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA:

Provisorio	Organismo	Plantas no permanentes vigentes por Decreto Nº
2.649/85	Instituto Nacional de Cinematografía	Decreto Nº 441/85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL:

Provisorio	Organismo	Plantas no permanentes vigentes por Decreto Nº
2.498/85	Secretaría de Deporte - D. G. de Turismo Social	Decreto Nº 1.594/85
	Centro Recreativo Ezeiza	Decreto Nº 650/85
2.498/85 424 - 2	Secretaría de Deporte - Jornadas Nacionales del Deporte	Decreto Nº 1.594/85
2.498/85	Secretaría de Salud y Acción Social - D. G. de Asuntos Administrativos	Decreto Nº 786/85
2.619/85	Lotería Nacional	Decreto Nº 786/85
Nota Nº 47/86	Secretaría de Desarrollo Humano y Familia - Departamento Capacitación	Decreto Nº 2.489/85
2.649/85	Dirección Nacional de Emergencias Sociales	Decreto Nº 2.489/85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:

Provisorio	Organismo	Plantas no permanentes vigentes por Decreto Nº
539 - 1	Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa	Decreto Nº 2.489/85

MINISTERIO DE ECONOMIA

Desígnase Liquidador del ex Mercado de Frutos Victoria.

DECRETO

Nº 701

Bs. As., 13/5/86

VISTO la actuación Nº 62.448/85 del registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, relacionada con la situación que se planteara en relación a la liquidación del ex mercado de Frutos Victoria ubicado en la Ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), organismo descentralizado que mediante Decreto Nº 795 de fecha 21 de abril de 1982 fuera suprimido de la estructura orgánica de la ex Secretaría de Agricultura y Ganadería (actual Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca), y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse desvinculado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca el Licenciado en Economía Política D. Manuel Carlos Saturnino García Ferreccio, quien fuera designado por Decreto Nº 1.474 de fecha 16 de junio de 1983 Liquidador del mencionado Mercado, corresponde en consecuencia designar su reemplazante.

Que el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional faculta al Poder Ejecutivo Nacional a dictar el presente acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Liquidador del ex Mercado de Frutos Victoria, ubicado en la Ciudad de Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), al agente del Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca; Contador Público Nacional D. Enrique José Díaz; L. E. 5.041.082; quien ajustará su cometido a las directivas que le imparta el señor Secretario de dicha jurisdicción.

Art. 2º — Déjase establecido que el Contador Público Nacional D. Enrique José Díaz no percibirá retribución alguna por el ejercicio de las funciones emergentes de la designación efectuada en el artículo que precede; correspondiéndole únicamente los viáticos y movilidad que devengue con motivo de los eventuales traslados que deba realizar en el cumplimiento de su misión.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Lucio G. Reca

PRESIDENCIA DE LA NACION

Exceptúase de las disposiciones del Decreto Nº 930/85, a la Emisora LT6 Radio Genaro Berón de Astrada de la Ciudad de Goya, de la Secretaría de Información Pública.

DECRETO

Nº 693

Bs. As., 13/5/86

VISTO el Expediente Nº 4.872/85, Cde. 4 del registro de la Secretaría de Información Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985, en su Artículo 1º, fija restricciones en relación a la cobertura de cargos vacantes.

Que las citadas medidas legales prevén un tratamiento de excepción para los casos en que mediaren razones de fuerza mayor, debidamente acreditadas que justifiquen tal tratamiento por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

Que, en mérito de la excepcional situación en que se encuentra LT6 Radio Genaro Berón de Astrada de la Ciudad de Goya en la Provincia de Corrientes, resulta necesario propiciar la cobertura del cargo de Técnico de Mantenimiento del Departamento Técnico, a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la citada Emisora.

Que la Comisión establecida en el Artículo 7º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Nº 2.326 del 4 de diciembre 1985, ha tomado la intervención que le compete en Acta Nº 19 del 5 de noviembre de 1985.

Que compete al Poder Ejecutivo Nacional el dictado del presente, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86, inciso 1º) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la Emisora LT6 Radio Genaro Berón de Astrada de la Ciudad de Goya en la Provincia de Corrientes, de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación, de lo dispuesto en los Artículos 1º y 4º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Nº 2.326 del 4 de diciembre de 1985, para cubrir el cargo de Técnico de Mantenimiento del Departamento Técnico de la citada Emisora.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA

Desígnase Delegado Argentino en representación de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo.

DECRETO

Nº 714

Bs. As., 13/5/86

VISTO el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo suscripto por la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, aprobado por Ley Nº 20.645 del 31 de enero de 1974 que entrara en vigencia el 12 de febrero de 1974 y el Decreto Nº 937 del 8 de mayo de 1980 por el que se designara al Ingeniero Federico Ricardo Adolfo Prestien como Delegado Argentino ante la Comisión Administradora del Río de la Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 59 del mencionado Tratado ha sido creada la Comisión Administradora del Río de la Plata; compuesta por igual número de Delegados por cada uno de los países signatarios.


19860516

Que por Resolución Nº 77 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de fecha 24 de enero de 1986 se dan por terminadas las funciones del Ingeniero Federico Ricardo Prestien como Delegado Argentino en representación de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo ante la Comisión Administradora del Río de la Plata.

Que es necesaria la designación de su reemplazante a fin de asegurar la representación de esa Subsecretaría en la citada Comisión.

Que el artículo Nº 36 inciso 10 de la Constitución Nacional faculta al Poder Ejecutivo Nacional para el dictado de la presente medida.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al Ingeniero Rolando Román Bustos a partir del 28 de marzo de 1985 en el cargo de Delegado Argentino, en representación de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo en la Comisión Administradora del Río de la Plata.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Roberto J. Tomasini

TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Autorízase a Aerolíneas Argentinas, a explotar servicios de transporte aéreo internacional regular de pasajeros, correo y carga hasta Nueva Zelandia.

DECRETO Nº 699

Bs. As., 13/5/86

VISTO el expediente Nº 409/86 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que Aerolíneas Argentinas —Sociedad del Estado— ha solicitado autorización para explotar servicios de transporte aéreo internacional regular de pasajeros, correo y carga entre la República Argentina y Nueva Zelandia.

Que los servicios señalados responden a las previsiones fijadas por el artículo 2º de la Ley Nº 19.030 de Política Nacional de Transporte Aéreo Comercial, en cuanto se refiere a la necesidad de vinculación aerocomercial entre la Argentina y los demás países del mundo.

Que por el artículo 15 de la citada ley Aerolíneas Argentinas —Sociedad del Estado— es el instrumento elegido para la realización de los servicios aéreos internacionales regulares y designada, también, como la empresa idónea ejecutora de la política aerocomercial del transporte del Estado.

Que rige desde el 13 de diciembre de 1985, con aplicación provisional, un Convenio entre la República Argentina y Nueva Zelandia para los Servicios Aéreos, que regula las relaciones aerocomerciales entre ambos países.

Que al presente se hallan satisfechos los recaudos determinados por la normativa en vigor.

Que en virtud de lo prescripto en el artículo 102 aplicable por el 128 ambos de la Ley Nº 18.285 (Código Aeronáutico), es facultad del Poder Ejecutivo Nacional tomar decisión en el presente caso.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase concesión por el término de quince (15) años a partir de la fecha del presente a Aerolíneas Argentinas, Sociedad del Estado para la explotación de servicios de transporte aéreo internacional regular de pasajeros, correo y carga, desde la República Argentina vía puntos intermedios opcionales en Sudamérica, el Pacífico Sur y la Antártida hasta Nueva Zelandia en ambas direcciones, con la frecuencia de un (1) vuelo semanal, utilizando inicialmente equipos Boeing 747-200.

Art. 2º — La empresa deberá encontrarse en condiciones de iniciar los servicios así autorizados dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de notificación de este decreto.

Art. 3º — Antes de iniciar las prestaciones, la beneficiaria deberá someter a la autoridad fiscalizadora del transporte aéreo para su aprobación sus sistemas de operaciones, de comunicaciones, de mantenimiento de sus aeronaves, las tarifas que serán aplicadas y la concertación de los seguros de ley por los riesgos emergentes de dichas prestaciones, correspondiendo idéntico trámite a toda incorporación o sustitución de aeronaves o modificación de la capacidad comercial de ellas y a la suspensión, reanudación y prórroga para iniciar los servicios.

Art. 4º — Aerolíneas Argentinas, Sociedad del Estado deberá remitir mensualmente a la autoridad fiscalizadora del transporte aéreo un detalle de los transportes realizados durante ese período, así como todo otro dato que aquella le requiriese.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini
Dante Caputo



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

IMPORTACIONES

Suspéndese temporariamente el derecho de importación de carne de pollo hasta determinada cantidad, de cualquier origen y procedencia.

RESOLUCION Nº 49

Bs. As., 14/5/86

VISTO la Resolución S.C.I. Nº 12 de fecha 25 de abril de 1986 y la Ley Nº 20.680, y

CONSIDERANDO:

Que continúa la perspectiva de faltante de carne de pollo en el país.

Que los sectores de la producción se han mostrado interesados en importar ellos para mejorar el abastecimiento y utilizar sus canales de distribución habituales.

Que para facilitar esa importación es conveniente suspender temporariamente el derecho de importación de la carne de pollo, hasta una cantidad no superior a las cinco mil (5.000) toneladas, de cualquier origen y procedencia.

Que es necesario asimismo exceptuar esta importación de lo establecido por la Resolución M.E. Nº 476 del 11 de junio de 1985.

Que la Dirección General de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le compete.

Que el artículo 2º, inciso e) de la Ley 20.680 y el artículo 2º del Decreto Nº 3 del 4 de enero de 1985, facultan el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

El Secretario de Comercio Interior
Resuelve:

Artículo 1º — Suspéndese temporariamente los derechos, aranceles y gravámenes de importación, para el despacho a plaza de hasta cinco mil (5.000) toneladas de carne de pollo eviscerado comprendido en la siguiente posición de la Nomenclatura Arancelaria y de Derechos de Importación

62-02-00-01-00

Art. 2º — Establécese que las importaciones comprendidas en el presente régimen se exceptúan del incremento dispuesto por el artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 476 de fecha 11 de junio de 1985 y sus prórrogas.

Art. 3º — Las franquicias a que hacen referencia los artículos 1º y 2º serán aplicables exclusivamente a las importaciones que realicen las empresas procesadoras de pollos.

Art. 4º — A los efectos del prorrateo, se consultará con la Cámara de Empresas Procesadoras Avícolas (CEPA) la cual sugerirá la distribución que estime conveniente, siendo finalmente la Secretaría de Comercio Interior quien adjudique los cupos correspondientes.

Art. 5º — La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Cualquier hecho tendiente a desvirtuar los propósitos de esta Resolución, será sancionado con las penalidades establecidas por la Ley 20.680.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mazzorín.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Impuesto a las Ganancias. Personas físicas y sucesiones indivisas. Período fiscal 1985. Presentación de formularios de declaración jurada anexos.

Resolución General Nº 2.603: sustitución del monto máximo para ejercer la opción de su artículo 1º.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.607

Bs. As., 14/5/86

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General Nº 2.603 se confirió a determinados contribuyentes y responsables por deuda ajena, la posibilidad de prescindir de la presentación de formularios de declaración jurada anexos en oportunidad de cumplir sus obligaciones frente al Impuesto a las Ganancias, correspondiente al período fiscal 1985.

Que inquietudes hechas llegar a este Organismo y razones de conveniencia operativa tornan aconsejable elevar el monto máximo previsto en la Resolución General Nº 2.603 a los fines señalados precedentemente, a efectos de facilitar el cumplimiento de las obligaciones formales a cargo de los sujetos pasivos de los gravámenes y lograr una racionalización del caudal de información que se recepte.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos, Programas y Normas de Fiscalización y Recaudación, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General
Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese en el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.603 la expresión "igual o inferior a cincuenta australes (₳ 50)" por "igual o inferior a quinientos australes (₳ 500)".

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos M. Da Corte

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUSTICIA

Aclárase una ratificación establecida en la Resolución M.E.J. Nº 830/86.

RESOLUCION Nº 1.086

Bs. As., 9/5/86

VISTO la resolución del suscripto Nº 830 de fecha 11 de abril de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1º de la citada resolución al determinar la ratificación del nombramiento oportunamente efectuado de la titular de la Fiscalía para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo Nº 1, se ha deslizado un error involuntario al consignar su apellido.

Que es necesario proceder a su rectificación a efectos de evitar inconvenientes administrativos.

Por ello,

El Ministro
de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — **Déjase establecido que la ratificación de la titular de la Fiscalía para los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo Nº 1, efectuada por resolución M.E.J. Nº 830, de fecha 11 de abril de 1986, debe considerarse extendida a favor de la doctora Ofelia** Lajchter (D.N.I. 3.869.465).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú.

MINISTERIO DE ECONOMIA

IMPORTACIONES

Modificación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación.

RESOLUCION Nº 418

Bs. As., 5/5/86

VISTO el Expediente Nº 212.501/86 del registro de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Revisora de la Resolución 978 de fecha 30 de setiembre de 1985, creada por el Artículo 18 de la misma, ha procedido a realizar un primer análisis parcial de la norma legal citada.

Que tales estudios comprenden por una parte ajustes técnicos de carácter formal y por otra, modificaciones de texto en la descripción de algunas mercaderías para facilitar la operativa aduanera.

Que para las modificaciones de la nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, se cuenta con la conformidad, por unanimidad, de los representantes de los Organismos que integran la citada Comisión Revisora.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Nº 888 de fecha 19 de febrero de 1985, se han expedido la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Industria y Comercio Exterior y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley Nº 22.415, en la Ley de Ministerios —texto ordenado en 1983— y en la Ley Nº 22.792 y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 751, de fecha 8 de marzo de 1974, y 101, de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Elimínanse de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, en el Capítulo 84, las notas arancelarias 1 y 2.

Art. 2º — Incorpórase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, en el Capítulo 64 como nota arancelaria lo siguiente:

1) Toda referencia al Derecho de Importación de los bienes comprendidos en la partida 84.45, corresponderá a mercaderías que se presenten sin visualizador de cotas y/o sus correspondientes sensores, excepto en los casos en que dichos adicionales estén explícitamente indicados en el texto. Cuando las mercaderías no estén incluidas en la excepción precedente y se presenten con visualizador de cotas y/o sus correspondientes sensores, tributarán un derecho adicional de 10 (diez) puntos.

Art. 3º — Elimínanse de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones:

29.04.01.01.00
29.04.01.99.00
32.07.00.02.14
74.05.00.03.16
74.05.00.03.17
84.06.07.36.00
84.06.07.07.00
84.13.00.02.97
84.20.02.03.00
84.20.02.03.01
84.20.02.03.02
84.20.02.03.99
84.20.02.99.01
84.20.02.99.02
84.20.02.99.99

84.22.07.92.00
84.22.07.93.00
84.22.07.94.00
84.22.07.95.00
84.22.07.96.00
84.22.07.97.00
84.53.01.04.00
84.53.01.04.01
84.53.01.04.02
84.53.01.04.03
84.53.01.04.04
84.53.01.04.99
84.53.03.99.00
84.53.04.01.00
84.53.04.01.01
84.53.04.01.02
84.53.04.01.03
84.53.04.01.04
84.53.04.01.05
84.53.04.01.06
84.53.04.01.07
84.53.04.01.08
84.53.04.99.00
84.53.05.03.01
84.53.05.03.02
84.53.05.03.99
84.53.05.05.05
84.53.05.05.06
84.53.05.06.01
84.53.05.06.02
84.53.05.06.93
84.53.05.07.97
84.53.05.07.93
84.53.05.08.01
84.53.05.08.02
84.53.05.08.03
84.53.05.08.99
84.53.05.09.05
84.53.05.09.06
84.53.05.09.07
84.53.05.09.08
84.53.05.10.97
84.53.05.10.98
84.53.05.11.97
84.53.05.11.98
84.53.06.04.00
84.53.06.05.05
84.53.06.05.06
84.54.02.00.00
84.54.02.09.01
84.54.02.09.02
84.54.02.09.03
84.54.02.00.09
84.55.01.05.02
84.55.01.05.08
84.55.01.06.04
84.55.01.06.07
84.55.01.06.96
84.55.02.08.00
84.55.02.09.00
84.55.02.10.00
84.55.02.11.00
84.55.02.12.97
84.55.02.12.98
84.55.02.18.97
84.55.02.13.98
84.55.02.14.97
84.55.02.14.98
84.55.02.15.93
84.55.02.15.97
84.55.02.15.98
84.55.02.17.02
84.55.02.17.97
84.55.02.17.98
84.55.02.94.01
84.55.02.94.02
84.55.02.94.99
84.55.02.95.00
84.55.02.99.01
84.55.02.99.02
84.55.02.99.99
84.55.03.02.00
84.55.03.02.01
84.55.03.02.99
84.55.03.03.02
84.55.03.03.03
84.55.03.03.97
84.55.03.03.98
84.59.08.06.02
84.59.08.06.08
85.12.05.02.00
85.13.02.02 04
85.13.02.02.05
85.13.02.02.06
85.13.02.02.07
85.13.02.02.08
85.13 02.04.05
85.13.02.04.06
85.13.02.04.07
85.13.02.07.02
85.15.09.03 01
85.15.09.03.02
85.15.09.03.06
85.15.09.99.00
85 15.10.01.57
85.15.10.01.98
85.15.10.04.01
85.15.10.05 10
85.15.10.05.97
85.15.10.05 98
85.19.01.01.41
85.19.01.01.42
85.19.01.05.08
85.19.01.05 09
85.19.01.05.10
85.19.01.05 11
85.19.01.05.12
85.19.01.05.13
85.19.01.05.14
85.19.01.06.01
85.19.01.06.02
85.19.01.06.99
85.19.01.07.16
85.19.01.07.17
85.19.01.07.18
85.19.01.07.19
85.19.01.07.20
85.19.01.07.21
85.19.01.07.22
85.19.01.07.23
85.19.02.06.00
85.19.02.07.00
85.22.02.12.00
85.22.02.99.06
85.22.02.99.07
85.23.00.01.11
85.23.00.01.12
85.23.00.02 02
85.23.00.02.03
85.23.00.02.97
85.23.00.02.98
85.23.00.03.03
85.23.00.03.04
85.23.00.04.07
85.23.00.04 08
90.18.00.08.01
90.28.01.01.14
90.28.01.01.17
90.28.01.01.18
90.28.01.01.19
90.28 01.01 20
90.28.01 01.21
90.28.01.01 22
90 28.01.01.23
90.28.01.01 24
90.28.01.01.25
90.28.01.01.26
90.28.03.02.60
90.28.03.02 61
90.28.03.02.62
90.28.03.02.63
90.28.03.02.64
90.28.03.02.65
90.28.03.02.66
90.28.03.02.67
90.28 03 02.68
90 28 03.02.69
90.28.03.03.17
90.28 03.03.18
90.29.00.06.10
90.29.00.06 27
90 29.00.06.47
90.29.00.06 48
90.29.00.06.49
90.29.00.06.50
90 29.00.06.51
90.29.00.06.52
90 29.00.06 53
90.29.00 06.54
90.29.00.06 55
90.29.00.06.56
90.29.00.06.97
90.29.00 06 98
92.11.02.04.00
92.11.04.01 03
92.13 00.03.02
97.04.00.09 01
97.04.00.09 99

Art. 4º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

84.33.01.03.00 Cortadoras.

84.63.01.03 00 Máquinas híbridas.

84.53.03.01.00 Cuyo funcionamiento (arquitectura) no esté basado en uno o más microprocesadores.

84.53.03 01.01 Modelos individualizados en el Anexo I de la Resolución M.E. Nº 418/86 y otros no indicados en los anexos de dicha resolución

84.53.03.01.02 Modelos individualizados en el Anexo II de la Resolución M.E. Nº 418/86

84.53.03.01.03 Modelos individualizados en el Anexo III de la Resolución M.E. Nº 418/86.

84.53.03.02.00 Cuyo funcionamiento (arquitectura) esté basado en uno o más microprocesadores.

84.53.05.01.00 Unidad de conversión de señales y/o unidad periférica portátil, alimentada por pilas o acumuladores, para colectación de datos con entrada por teclado numérico o alfanumérico y memoria auxiliar.

84.53.05.02.99 Los demás.

84.53.05.04.01 Monitores de resolución inferior o igual a 400 000 pixels.

84.53.05.04.02 Terminales receptores y terminales transmisores-receptores, de resolución inferior o igual a 400 000 pixels direccionables.

84.53.05.04.03 Terminales receptores y terminales transmisores-receptores, de resolución superior a 400 000 pixels direccionables.

84.53.05.04.04 Monitores de resolución superior a 400.000 pixels.

84.53.05.05 00 Unidades lectoras y grabadoras de cintas y tarjetas magnéticas, incluso sin envoltura individual completa, y sus unidades controladoras exclusivas.

84.53.05.05.02 Para cinta acondicionada en casetes o similares, de grabación digital, con capacidad de efectuar, bajo control de una unidad central de procesamiento, operaciones de búsqueda de bloques hacia atrás y adelante y cambios de lectura-escritura y viceversa.

84.53.05.07.00 Unidades de disco rígido fijo y/o removible, y sus unidades controladoras exclusivas.

84.53.05.07.01 Sin módulo sellado hermético, con capacidad de almacenamiento total inferior o igual a 300 Megabytes de información sin formatear, por cada grupo de discos indivisibles, y sus unidades controladoras exclusivas.

84.53.05.07.02 Sin módulo sellado hermético, con capacidad de almacenamiento total superior a 300 Megabytes pero inferior o igual a 600 Megabytes de información sin formatear, por cada grupo de discos indivisibles, y sus unidades controladoras exclusivas en el caso de que éstas sólo puedan operar con discos de capacidad de almacenamiento superior o igual a 300 Megabytes.

84.53.05.07.03 Sin módulo sellado hermético, con capacidad de almacenamiento total superior a 600 Megabytes pero inferior o igual a 800 Megabytes de información sin formatear, por cada grupo de discos indivisibles, y sus unidades controladoras exclusivas en el caso de que éstas sólo puedan operar con discos de capacidad de almacenamiento superior o igual a 600 Megabytes.

84.53.05 07.04 Sin modulo sellado hermético, con capacidad de almacenamiento total superior a 800 Megabytes de información sin formatear, por cada grupo de discos indivisibles, y sus unidades controladoras exclusivas en el caso de que éstas sólo puedan operar con discos de capacidad de almacenamiento superior a 800 Megabytes.

84.53 05.07.99 Las demás.

84 53.05.08.00 Graficadores y/o digitalizadores gráficos y demás dispositivos de ingreso gráfico interactivo.

84.53.05.09.00 Unidades para el tratamiento de la documentación con caracteres ópticos o magnéticos, con código de barras y otros semejantes.

84.53 05.10.00 Unidad controladora de unidades periféricas remotas por medio de líneas de comunicaciones.

84 53.05.10.01 Conectables a sistemas con unidad central de procesamiento cuyo modelo esté individualizado en el Anexo II de la Resolución M.E. Nº 418/86, incluso las que puedan hacerlo indistintamente a sistemas con unidad central de procesamiento cuyo modelo esté indicado en los Anexos II o III de dicha resolución.

84.53 05.10.02 Conectables a sistemas con central de procesamiento cuyo modelo esté individualizado en el Anexo III de la Resolución M.E. Nº 416/86.

84.53.05.11.00 Unidad controladora de unidades periféricas locales.

84.53.05.11.01 Conectables a sistemas con unidad central de procesamiento cuyo modelo esté individualizado en el Anexo II de la Resoluciónó M.E. Nº 418/86, incluso las que puedan hacerlo indistintamente a sistemas con unidad central de procesamiento cuyo modelo esté indicado en los Anexos II ó III de dicha resolución.

84.53.05.11.02 Conectables a sistemas con unidad central de procesamiento cuyo modelo esté individualizado en el Anexo III de la Resolución M.E. Nº 413/86.

84.53.06.03.00 Sistemas digitales completos de propósito general, que comprendan como máximo: una unidad central de procesamiento, memoria principal, una unidad de memoria de masa, un monitor y teclado o un terminal transmisor-receptor, una unidad adicional de salida y una unidad adicional de entrada

84 53.06.03 01 Con unidad central de procesamiento cuyo modelo esté individualizado en el Anexo I de la Resolución M.E. Nº 418/86 y con otras cuyos modelos no estén indicados en los anexos de dicha resolución.

84.53 06 03 02 Con unidad central de procesamiento cuyo modelo esté individualizado en el Anexo II de la Resolución M.E. Nº 418/86.

84.53.06 03.03 Con unidad central de procesamiento cuyo modelo esté individualizado en el Anexo III de la Resolución M.E. Nº 418/86

84.53.06 05.00 Sistemas digitales completos de propósito específico, que comprendan como máximo: una unidad central de procesamiento, memoria principal, una unidad de memoria de masa, un monitor y teclado o un terminal transmisor-receptor, una unidad adicional de salida y una unidad adicional de entrada, y los dispositivos o periféricos específicos que se indiquen en sus respectivos textos.

84.53.06 05.01 Sistema de registro de información, sobre soporte magnético, y comprobación de datos (grabodata).

84.53.06.05.03 Sistemas de desarrollo de equipos basados en microprocesadores que tengan instalado programa monitor depurador residente en ROM, por lo menos un emulador con la capacidad efectiva de emular en tiempo real el funcionamiento de microprocesadores diferentes de aquél sobre el cual está estructurado el sistema; y los accesorios y periféricos específicos necesarios.

84.53.06.05.04 Sistemas de procesamiento interactivo de información gráfica (CAD-CAM) presentados con por lo menos un puesto de trabajo gráfico interactivo de resolución superior o igual a 400.000 pixels, y diagonal de pantalla superior o igual a 381 mm y un graficador apto para papel superior o igual a 450 mm x 625 mm en ambas dimensiones, incluso con copiadora sobre papel de la imagen de una pantalla ("hard copy")

84.53.06.06.04 Codificadoras de caracteres ópticos o magnéticos, con caracteres preformados.

84.53.06.08.00 Sistemas digitales completos de propósito general, con unidad central de procesamiento cuyo funcionamiento (arquitectura) esté basado en uno o más microprocesadores, que comprendan como máximo: una unidad central de procesamiento, memoria principal, una unidad de memoria de masa, un monitor y teclado o un terminal transmisor-receptor, una unidad adicional de salida y una unidad adicional de entrada.

84 55.02.12.00 De unidades centrales digitales y memorias principales.

84 55.02.12.01 Correspondientes a bienes comprendidos en las posiciones: 84 53.03.01.02, 84 53.04.02.00 y 84.53.06 09.02.

84.55.02.12 02 Correspondientes a bienes comprendidos en las posiciones: 84.53.03.01.03, 84.53.04.03.00 y 84.53.06 09.03.

84.55.02.16.00 Correspondientes a bienes comprendidos en las posiciones: 84.53 05.07.05 y 84.53.05.07.99.

84.55.02.18.00 Correspondientes a bienes comprendidos en las posiciones: 84.53.05.07.03, 84.53.05.10.01 y 84.53.05.11.01.

84 55.02.20.00 Correspondientes a bienes comprednidos en las posiciones: 84.53.01.02.99 — 84.53.01.03.01 —
84 53.05.02.04 — 84.53.06.04.98 —
84.53.05.07 04 — 84.53.05.08.10 —
84 53.05.09.01 — 84 53.05.09.03 —
84.53.05 10 02 — 84.53.05.11.02 —
84.53.05.14.01 — 84.53.05.14 02 —
84.53.06.06.01 — 84.53.06.06.03 —
84.53.06.06 04 — 84.53.06.07.01.

85.01.09 01 99 Los demás, incluidos cargadores de baterías, fuentes de alimentación para galvanoplastía o protección catódica y para equipos de iluminación de emergencia.

85.01.09.99.00 Los demás.

85.14.02 99 00 Los demás.

85.19.02 99.00 Los demás.

90.28.03.03.09 Equipos de electroforesis con densitógrafo automático integrador.

90.28.03.03.10 Espectrómetros de absorción atómica, con distancia focal hasta 500 mm y que operen entre 180 mm y 1000 mm, incluso en rangos parciales.

90.28.03.03 11 Espectrofotómetro para operar entre 170 mm y 1000 mm, incluso en rangos parciales.

90 29.00.03.09 Bandas extensiométricas.

92.11.04 02 03 Contestador telefónico.

Art. 5º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:

84.53 01.02.99	N.P. 5 %
85.21.03.01 00	38 %

Art. 6º — Asígnase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, a las siguientes posiciones el derecho que se indica en cada caso:

29.04.01.00 00	35 %
84.20.02.99.00	50 %
97.04 00.09.09	50 %

Art. 7º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto y el derecho de las siguientes posiciones, por el texto y el derecho que en cada caso se indica:

84.53.01.02·01 Máquinas analógicas que por sus características constructivas y especificaciones estén destinadas fundamentalmente a la enseñanza (por ejemplo: con menos de los órganos analógicos, tales como sumadores, integradores y generadores de funciones, o precisión peor que 0,1 %). 45 %

85.01 01.01 05 Generadores fotovoltaicos. 50 %

90.28.05.02.99 Los demás. N.P. 10 %

Art. 8º — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, en las siguientes posiciones, el texto y asígnese el derecho que en cada caso se indica:

84.53.05.08.00 Teclados completos, con o sin su gabinete individual. 50 %

84.53.05.06.00 Unidades de disco flexible. 50 %
84.53.02.94.00 Otras de bienes comprendidos en la partida 84.53. 50 %
84.53.02.99.00 Otras de bienes comprendidos en la partida 84.52. 50 %
85.19.01.06.00 Partes y piezas sueltas de bienes comprendidos en la subpartida 85.19.01.05.00. 50 %

Art. 9º — Elimínase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el derecho de la siguiente posición:
92.11.03.00.00 50 %

Art. 10 — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones:
84.53.02.01.00 Correspondientes a los bienes de las posiciones: 84.33.01.03.07, 84.33.01.03.08, 84.33.01.03.10, 84.33.01.99.07 y 84.33.01.99.09.
84.53.05.15.00 Conversores analógico-digitales y digital-analógicos, incluso los que realicen funciones de linealización o similares.
84.53.06.09.00 Unidades centrales digitales completas para el tratamiento de la información y procesadores digitales compuestos por elementos aritméticos y lógicos y por órganos de mando o de control, presentadas con unidad de entrada o de salida alojadas dentro de su misma envoltura.

Art. 11. — Incorpóranse en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, las siguientes posiciones y sus respectivos derechos:
84.33.01.03.07 Cortadoras de formularios continuos de computación, que efectúen, además, una o más de las siguientes tareas: desintercalar o desglosar —incluso papel carbónico—, seccionar longitudinalmente —incluso por líneas troqueladas— y plegar. 50 %
84.33.01.03.08 Cortadoras de formularios continuos de computación, programables electrónicamente. 28 %
84.33.01.03.10 Otras cortadoras de formularios continuos de computación. 50 %
84.33.01.99.07 Procesadora de formularios continuos de computación, programable electrónicamente por canal, con más de un canal de ingreso, cada uno con corte y apilado, y un canal de salida con abrochado. N.P. 5 %
84.33.01.99.08 Procesadora de formularios continuos de computación que efectúen una o más de las siguientes tareas: desintercalar o desglosar —incluso papel carbónico— y plegar. 50 %
84.33.01.99.09 Otras máquinas y aparatos de formularios continuos de computación. 50 %
84.34.02.01.01 Subconjuntos que comprendan: placas de circuitos impresos, y/o transformadores y/o fuentes de alimentación. 50 %
84.33.02.01.99 Los demás. 28 %
84.45.14.05.11 Máquinas conformadoras de terminales de componentes electrónicos. N.P. 5 %
84.48.01.00.07 Correspondientes a los bienes comprendidos en la posición 84.45.14.05.11. N.P. 5 %
84.52.03.05.00 Sistema de caja registradora que comprenda una máquina automática para tratamiento de la información. 50 %
84.53.04.01.00 Para ser conectadas a máquinas de la posición arancelaria 84.53.03.01.01 u 84.53.06.09.01. 50 %
84.53.04.02.00 Para ser conectadas a máquinas de la posición arancelaria 84.53.03.01.02 u 84.53.06.09.02. 28 %
84.53.04.03.00 Para ser conectadas a máquinas de la posición arancelaria 84.53.03.01.03 u 84.53.06.09.03. N.P. 5 %
84.53.04.04.00 Para ser conectadas a máquinas de la posición arancelaria 84.53.03.02.00 u 84.53.06.09.04. 50 %
84.53.05.07.05 Con módulo sellado hermético (tecnología Winchester). 50 %
84.53.05.06.10 Graficadores y/o digitalizadores gráficos. N.P. 5 %
84.53.05.08.99 Los demás. 50 %
84.53.05.15.01 Conversores analógico digitales para una tensión analógica inferior o igual a 1 mV. 28 %
84.53.06.15.99 Los demás. 50 %
84.53.06.09.01 Con unidad central de procesamiento cuyo modelo esté individualizado en el Anexo I de la Resolución M.E. Nº 418/86 y con otras cuyos modelos no estén indicados en los anexos de dicha resolución. 50 %
84.53.06.09.02 Con unidad central de procesamiento cuyo modelo esté individualizado en el Anexo II de la Resolución M.E. Nº 418/86. 28 %
84.53.06.09.03 Con unidad central de procesamiento cuyo modelo esté individualizado en el Anexo III de la Resolución M.E. Nº 418/86. N.P. 5 %
84.53.06.09.04 Con unidad central de procesamiento cuyo funcionamiento (arquitectura) esté basado en uno o más microprocesadores. 50 %
84.54.02.11.00 Sistema de puestos de atención bancaria, que comprenda una máquina automática para tratamiento de la información con capacidad para operar, en forma autónoma o en conexión en tiempo real o diferido, con otros sistemas automáticos para tratamiento de la información. 50 %
85.11.02.01.24 Soldadoras eléctricas aptas para terminales de capacitores. N.P. 5 %
85.12.07.03.00 Correspondientes a bienes comprendidos en la posición 85.12.05.01.00. 50 %
85.15.09.04.00 Aparatos de radiotelemando. 50 %
85.21.02.13.00 Lámparas de cátodo hueco. N.P. 5 %
85.21.04.01.99 Los demás. N.P. 5 %
85.21.04.02.99 Los demás. N.P. 5 %
90.14.02.02.03 Radiosondas para operar en frecuencia superior o igual a 24 Mhz pero inferior o igual a 26 MHz. 12 %
90.14.02.02.04 Radiosondas para operar en frecuencia igual a 403 MHz. 45 %
90.14.02.02.05 Radiosondas para operar en frecuencia igual a 1.680 MHz. N.P. 5 %
90.14.02.02.06 Otras radiosondas. 50 %
90.20.00.01.05 Equipo para tomografía computada. N.P. 10 %
90.24.00.08.00 Detector y/o controlador de potencia de llama inferior o igual a 12,6 x 10⁶ k j/a, apto para quemadores de combustibles líquidos y/o gaseosos. 50 %
90.28.01.01.27 Aparatos de control de procesos continuos en tiempo real, cuyo funcionamiento (arquitectura) esté basado en una unidad central de procesamiento digital, de modelo individualizado en el Anexo I de la Resolución M.E. Nº 418/86, o en otras de modelo no indicado en los anexos de dicha resolución, incluso con las unidades periféricas mínimas para su funcionamiento. 50 %
90.28.01.01.28 Aparatos de control de procesos continuos en tiempo real, cuyo funcionamiento (arquitectura) esté basado en una unidad central de procesamiento digital, de modelo individualizado en el Anexo II de la Resolución M.E. Nº 418/86, incluso con las unidades periféricas mínimas para su funcionamiento. 28 %
90.28.01.01.29 Aparatos de control de procesos continuos en tiempo real, cuyo funcionamiento (arquitectura) esté basado en una unidad central de procesamiento digital, de modelo individualizado en el Anexo III de la Resolución M.E. Nº 418/86, incluso con las unidades periféricas mínimas para su funcionamiento. N.P. 5 %
90.28.01.01.30 Aparatos de control de procesos continuos en tiempo real, con unidad central de procesamiento de propósito general cuyo funcionamiento (arquitectura) esté basado en uno o más microprocesadores, incluso con las unidades periféricas mínimas para su funcionamiento. 50 %
90.28.01.01.93 Otros controladores o Aparatos de control de procesos. 50 %
90.28.03.02.71 Celdas de carga de capacidad inferior o igual a 20.000 kg aptas para aparatos o instrumentos para pesar de capacidad superior o igual a 20 g, con número de divisiones inferior o igual a 10.000 y división mínima superior o igual a 0,1 g. 45 %
90.28.03.02.72 Celdas de carga de capacidad superior a 20.000 kg aptas para aparatos o instrumentos para pesar de capacidad superior o igual a 20 g, con número de divisiones inferior o igual a 10.000 y división mínima superior o igual a 0,1 g. 12 %
90.28.03.02.73 Otros transductores a bandas extensiométricas (celdas de carga), incluso para aparatos o instrumentos para pesar. N.P. 5 %
90.28.03.03.19 Fotómetro espectral de líneas aisladas del espectro de emisión del mercurio, que capte desde 250 mm hasta 579 mm. 50 %
90.28.05.02.98 Otros termómetros o pirómetros. 15 %
90.29.00.06.57 Correspondientes a bienes comprendidos en la posición 90.28.01.01.27. 50 %
90.29.00.06.58 Correspondientes a bienes comprendidos en la posición 90.28.01.01.28. 28 %
90.29.00.06.59 Correspondientes a bienes comprendidos en la posición 90.28.01.01.29. 50 %
90.29.00.06.60 Correspondientes a bienes comprendidos en la posición 90.28.01.01.30. 50 %
92.11.04.02.05 Grabador con dispositivo para registro de tonos de arranque y parada automática en la reproducción, apto para emisoras de radiodifusión y televisión. 28 %
92.13.00.02.99 Los demás. 50 %
92.13.00.04.02 Bandeja transportadora de cinta. N.P. 5 %
92.13.00.04.03 Bandeja transportadora de cinta para aparatos de carrete abierto. 45 %

Art. 12. — Elimínase en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación la siguiente posición y su respectivo derecho:
37.02.00.01.10 Ortocromática con base de poliéster, de alta resolución y estabilidad dimensional, apta para la fabricación de circuitos impresos. 5 %

Art. 13. — Sustitúyese en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, el texto de las siguientes posiciones por el que se indica en cada caso:
37.02.00.01.11 Ortocromática o pancromática, con base de poliéster, de espesor de material superior o igual a 180 micrones, de alta resolución y estabilidad dimensional, para la fabricación de circuitos impresos.
90.28.03.01.13 Medidores de rigidez dieléctrica de aislantes sólidos, líquidos y gaseosos, con tensión máxima entre electrodos inferior o igual a 90 kV.

Art. 14. — Incorpórase en el Anexo I del Decreto Nº 4.070 del 28 de diciembre de 1984, la siguiente posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación:
29.04.01.00.00

Art. 15. — Modifícase en el Artículo 12 de la Resolución M.E. Nº 978 de fecha 30 de setiembre de 1985, la tabla indicativa de los puntos adicionales a los derechos de importación establecidos por la citada norma legal, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

Derecho de Importación (D.I.) en t	Adicional en puntos al D.I. hasta el 30-9-88	Adicional en puntor al D.I. desde el 1º-10-88 al 30-9-89	Adicional en puntos al D.I. desde el 1º-10-89 al 30-9-90
50	40	30	15
45	29	20	10
28	22	15	6
13	13	9	5
5	5	0	0

Art. 16. — A los aranceles que se establecen o modifican por la presente resolución se les aplicarán los adicionales consignados en la tabla del Artículo 12 de la Resolución M.E. Nº 978/85, modificada por el Artículo 15 de la presente resolución.

Art. 17. — A los aranceles que se establecen por la presente resolución se le aplicará el aumento de 10 (diez) puntos que, con carácter transitorio, establece la Resolución M.E. Nº 476 de fecha 11 de junio de 1985 y sus prórrogas.

Art. 18. — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille.

ANEXO I

Marca	Modelo
Burroughs	B3900
Burroughs	A3F
Burroughs	B1995
Burroughs	B1965 (1990 S)
Burroughs	B2900
Burroughs	A3D
Data General	MV - 4000
Data General	MV - 2000
Digital	VAX - 11/730
Digital	VAX - 11/780
Digital	VAX - 11/750
Digital	PDP11/73
Hewlett Packard	3000/37
Hewlett Packard	3000/42
Hewlett Packard	3000/48
IBM	8150 - A10
IBM	5360
IBM	5381 - 7
IBM	5382 - 18
IBM	5381 - 8
IBM	5362
IBM	4331 - 3
IBM	5381 - 7
IBM	4331 - 11
IBM	5364
IBM	4361 - 4
IBM	8150 - B20
IBM	4954 - B00
IBM	4341 - 2
IBM	4956 - B00/30D/60D
IBM	8140 - C72
IBM	5331 - 5
IBM	8140 - B41
IBM	4321
IBM	8130 - B24
IBM	4956 E00/69E
IBM	5382 - 20
IBM	4331 - 2
IBM	5331 - 6
IBM	4954
IBM	5331 - 4
NCR	V 8579 - II
NCR	V 8568 - II
NCR	V 8565 - IIE
NCR	V 8545 - II
NCR	V 8595 - II
NCR	V 8575 - II
NCR	V 8555 - II
NEC	Astra 350 VS
NEC	Astra 330 VS
NEC	Astra 310 VS
NEC	Astra 370 VS
NEC	MS - 120
Quantel	S - 40/2
Sperry Information Systems	System 80 Model 3
Wang	VS - 15
Wang	VS - 85
Wang	VS - 65
Wang	VS - 45

ANEXO II

Marca	Modelo
Basf	7/63
Burroughs	A3K
IBM	4361 - 5
IBM	5382 - 40
IBM	4381 - 1
National Advanced Systems	AS 6620
National Advanced Systems	AS 6630
Wang	VS - 100

ANEXO III

Marca	Modelo
Basf	7/71
Burroughs	B7900P
Burroughs	B7900H
Burroughs	B7900S
Burroughs	B7811
Control Data Corp.	CYBER 170
Control Data Corp.	CYBER 170/700
Control Data Corp.	CYBER 170/700
Data General	MV - 10000
Data General	MV - 20000
IBM	4381 - 14
IBM	3083 B
IBM	4381 - 11
IBM	3081 D
IBM	4381 - 13
IBM	3081 K
IBM	3083 JX
IBM	3081 KX
IBM	4381 - 2
IBM	3081 G
IBM	3083 J
IBM	3084
IBM	4381 - 3
National Advanced Systems	AS/8023
National Advanced Systems	AS/9000 N
National Advanced Systems	AS/9030 - 2
National Advanced Systems	AS/9160
National Advanced Systems	AS/9040
National Advanced Systems	AS/9060
National Advanced Systems	AS/9100
National Advanced Systems	AS/8063
National Advanced Systems	AS/9070
National Advanced Systems	AS/9000 DPC
National Advanced Systems	AS/9170
National Advanced Systems	AS/9050
National Advanced Systems	AS/9080
National Advanced Systems	AS/8083
National Advanced Systems	AS/9140
National Advanced Systems	AS/8041
National Advanced Systems	AS/8053
National Advanced Systems	AS/6630
National Advanced Systems	AS/9150
Sperry Information Systems	1100/83
Sperry Information Systems	1100/91
Sperry Information Systems	1100/92
Sperry Information Systems	1100/84
Sperry Information Systems	1100/94
Sperry Information Systems	1100/83
Sperry Information Systems	1100/93

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Retribuciones que percibirán los Encargados de los citados Registros.

RESOLUCION
Nº 1.070

Bs. As., 8/5/86

VISTO el informe elevado por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios que tramita por Expediente Nº 62.357/86 del registro de la Secretaría de Justicia y,

CONSIDERANDO:

Que se han incrementado sensiblemente los costos operativos de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Que con la modificación al sistema de cálculo de emolumentos que se propone, es posible compensar parcialmente ese incremento de costos.

Que las facultades del suscripto para dictar el presente acto, resultan del Decreto Nº 101/85.

Que corresponde dejar constancia que el servicio jurídico permanente de la Secretaría de Justicia ha tomado debida intervención de éstas actuaciones.

Por ello:

El Ministro de Educación y Justicia

Resuelve:

Artículo 1º — Los Encargados de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios percibirán las siguientes retribuciones mensuales:

RECAUDACION MENSUAL	RETRIBUCION
1) Hasta A 560	100 % de lo recaudado.
2) De A 561 a A 2.000	A 560 más el 20 % del excedente de A 560 y hasta A 2 000.
3) De A 2.001 a A 3.500	A 780 más el 20 % del excedente de A 780 y hasta A 3.500.
4) De A 3.501 a A 5.000	A 920 más el 20 % del excedente de A 920 y hasta A 5.000.
5) De A 5.001 a A 6.500	A 1.80ɔ más el 20 % del excedente de A 1.080 y hasta A 6 500
6) De A 6.501 a A 8.000	A 1.240 mas el 20 % del excedente de A 1.240 y hasta A 8 000
7) De A 8.001 a A 8.900	A 1.400 más el 20 % del excedente de A 1.400 y ha ta A 8.900.
8) Más de A 8.900	Percibirán un emolumento igual al previsto en 7) más el 2 % del excedente de A 8.900.

Art. 2º — Los Encargados Titulares o Interinos en más de un Registro percibirán la retribución normal que hubiera tenido la mayor recaudación del mes a liquidar. Percibirán igualmente el 50 % de la remuneración que corresponda a los otros Registros.

Art. 3º — Modificar el artículo 4º de la Resolución Ministerial Nº 1.496/85, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º — Los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor que deban afrontar en forma efectiva los gastos establecidos por el artículo 1º, inciso d) de la Resolución Ministerial Nº 1.483 del 14 de julio de 1985, percibirán, a partir de esa oportunidad, además del emolumento previsto en el artículo anterior, un emolumento equivalente al 5 % del arancel vigente durante el mes de la liquidación, por cada inscripción inicial practicada en ese lapso. El Departamento Delegaciones de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios informará al Departamento Control de Inscripciones del mismo organismo y a la Dirección General de Técnica y de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Justicia, la nómina de los Registros Seccionales que agoten o hayan agotado las existencias de chapas de identificación del automotor, y el número de inscripciones iniciales practicadas por ellos en el mes con posterioridad al consumo total de las referidas existencias, a fin de poder efectuar los correspondientes controles en sus liquidaciones de [illegible]

El presente artículo no será de aplicación para aquellos Encargados de Registro que perciban como emolumento el 100 % de la recaudación mensual.

Art. 4º — Los emolumentos y la modificación determinados por la presente Resolución tendrán efecto sobre los aranceles ingresados a partir del primer día hábil del mes de abril de 1986.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alconada Aramburú

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuestos a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales, sobre los Capitales y de Sellos.
Coeficientes, índice e importes aplicables.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.606

Bs. As., 14/5/86

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los factores de corrección e importes aplicables que, según el caso, resultan procedentes.

Que a los fines de la actualización del valor residual de los bienes a que se refiere el artículo 3º del Decreto Nº 8.626/72 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, de revalúo contable, los coeficientes a aplicar con respecto a los ejercicios cerrados durante el mes de abril de 1986, serán los establecidos por el artículo 2º de esta Resolución General.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva

Resuelve:

Artículo 1º — A los fines de la aplicación de los sistemas de actualización previstos por las disposiciones en vigencia, así como también para el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales, corresponderá considerar los coeficientes, la tasa de interés, el número índice y los importes que se detallan en la presente Resolución General, respecto de los conceptos y períodos que se consignan en la misma.

1. — PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS.

1.1. Coeficientes de actualización de valores.

Art. 2º — Los coeficientes de actualización de valores que se establecen por el presente artículo, serán de aplicación con relación a los períodos y conceptos que a continuación se indican:

I) Para el mes de abril de 1986, a los efectos dispuestos por:

a) El inciso b) del artículo 129 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones;

b) El artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;

c) El inciso d) del artículo 27 y el artículo incorporado a continuación del artículo 31 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;

d) El artículo 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;

e) Para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

II) Para el mes de junio de 1986, a los efectos dispuestos por:

a) El artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1986.

b) El artículo 36 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones.

Año	Coeficiente de Actualización
1914 y anteriores	1.400.742.352,94
1915	1.280.248.387,10
1916	1.178.842.574,26
1917	1.017.633.333,33
1918	821.124 827,59
1919	869.073.722,63
1920	759.522.360,25
1921	844.419.14.,94
1922	983.992.561,98
1923	1.017.633 333,33
1924	983.992.561,98
1925	1.077 633,333,33
1926	1.063.655.752,21
1927	1.063.655.752,21
1928	1 063.655.752,21
1929	1.063.655.752,21
1930	1.063.655.752,21
1931	1 227.454.639,18
1932	1.337.787.640,45
1933	1 178.842.574,26
1934	1.337.787.640,45
1935	1.280.248.387,10
1936	1.178.842.574 26
1937	1.133.934.285,71
1938	1.178.842 574,26
1939	1 133.934 285,71
1940	1.133.934.285,71
1941	1.092.222.018,35
1942	1 017.633.333,33
1943	1.017.633.333,33
1944	1.017.633.333,33
1945	844.419.148,94
1946	721.594.545,45
1947	643.531 324,32
1948	666.967.142,86
1949	428 284.532,37
1950	342.121.325 65
1951	250.133 563,03
1952	181 232 374,43
1953	173.814.744,53
1954	167 694.507 04
1955	149 201.879,70
1956	129 557.236 13
1957	104.349.780,89
1958	79.801.005,36
1959	34.184.065,46
1960	29 536.864,30
1961	27.270.522,22
1962	20 932.331 22
1963	16 274.348,12
1964	12 891.197,49
1965	10 290.422 26
1966	8.666 067 40
1967	6 900 209 64
1968	6.294 206 41
1969	5.935 053 09
1970	5 202.215 23
1971	3.729.462 80
1972	2 106.826,75
1973	1.404.079 11
1974	1.169 977 28
1975	
1er. Trimestre	838.826,97
2do. Trimestre	631 406 71
3er. Trimestre	326.236 03
4to. Trimestre	240 409 87
1976	
1er. Trimestre	129 423 17
2do Trimestre	70.180 91
3er Trimestre	68.233 27
4to Trimestre	48 164 59
1977	
1er Trimestre	37.486 43
2do Trimestre	31 734 92
3er. Trimestre	25 397 16
4to. Trimestre	19.275,48

Año	Coeficiente de Actualización
1978	
1er. Trimestre	15.562,64
2do. Trimestre	12.306,61
3er. Trimestre	10.228,61
4to. Trimestre	8.043,21
1979	
1er. Trimestre	6.319,57
2do. Trimestre	5.014,05
3er. Trimestre	3.804,05
4to. Trimestre	3 379,78
1980	
1er. Trimestre	3.028,73
2do. Trimestre	2 643,98
3er. Trimestre	2.342,25
4to. Trimestre	2 117,09
1981	
1er. Trimestre	1 938,44
2do. Trimestre	1 468,15
3er. Trimestre	1 045,42
4to. Trimestre	822,47
1982	
1er. Trimestre	620,51
2do. Trimestre	499,38
3er. Trimestre	292,94
4to. Trimestre	200,99
1983	
1er. Trimestre	139 99
2do. Trimestre	105,13
3er. Trimestre	68,92
4to. Trimestre	41,39
1984	
1er. Trimestre	27,02
Abril	19,37
Mayo	16,30
Junio	13,98
Julio	12,10
Agosto	9,93
Setiembre	7,96
Octubre	6,90
Noviembre	6,02
Diciembre	4,88
1985	
Enero	4,03
Febrero	3,42
Marzo	2,68
Abril	2,04
Mayo	1,55
Junio	1,09
Julio	1,10
Agosto	1,08
Setimebre	1,08
Octubre	1,07
Noviembre	1,06
Diciembre	1,05
1986	
Enero	1,05
Febrero	1,04
Marzo	1,03
Abril	1,00

1.2. Deudas y créditos fiscales. Coeficientes de actualización.

Art. 3º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar durante el transcurso del mes de junio de 1986, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

a) Pagos efectuados para cancelar deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, anticipos, retenciones, percepciones, pagos a cuenta y cuotas de prórrogas, etc.

b) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos, tasas, contribuciones y multas.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de Actualización
Abril de 1976 y anteriores	73 558,3562
1976	
Mayo	70.220,4757
Junio	67.063,8989
Julio	63.208,0796
Agosto	58.502 1462
Septiembre	53.755,4709
Octubre	51.474,2586
Noviembre	48.175,1107
Diciembre	45 245,5073
1977	
Enero	39.761,4177
Febrero	37 156,4421
Marzo	35.758,0457
Abril	33.815,4067
Mayo	31.809,3933
Junio	29.829,7673
Julio	28.220,1838
Agosto	25.068,0215
Septiembre	23.366,4516
Octubre	20 581,5867
Noviembre	19.073,9797
Diciembre	18 307,1198
1978	
Enero	16.606,2394
Febrero	15.772,7590
Marzo	14.461,2042
Abril	13.257,8733
Mayo	12.165,0882
Junio	11.608,7193
Julio	11 064,8904
Agosto	10 185,0916
Septiembre	9.547,7970
Octubre	8.685,0488
Noviembre	8.003,5732
Diciembre	7.524,4112

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de Actualización
1979	
Enero	6 838,1297
Febrero	6 324,0405
Marzo	5.861 6566
Abril	5.506,3731
Mayo	5 051,0709
Junio	4.571.7770
Julio	4 252,0609
Agosto	3.708,5673
Septiembre	3.523 5087
Octubre	3.486,7256
Noviembre	3 370 6383
Diciembre	3.287,8146
1980	
Enero	3.153,0520
Febrero	3.027,4702
Marzo	2.914,9949
Abril	2.866.7195
Mayo	2 663.7589
Junio	2.481,6626
Julio	2.410 9168
Agosto	2 342,6755
Septiembre	2.276,9966
Octubre	2.160,0456
Noviembre	2.104,5411
Diciembre	2.088,0171
1981	
Enero	2.037,9024
Febrero	1.937,8802
Marzo	1 848,7447
Abril	1 645,3408
Mayo	1.523,3577
Junio	1.283,4298
Julio	1.137,5522
Agosto	1.040,5319
Septiembre	971.3062
Octubre	915,1494
Noviembre	824.4719
Diciembre	745,1964
1982	
Enero	653,4650
Febrero	619,0586
Marzo	592,0439
Abril	558,2482
Mayo	510,9126
Junio	442,6939
Julio	346 2458
Agosto	298,0938
Septiembre	230,1209
Octubre	227,4561
Noviembre	199,6046
Diciembre	181,1789
1983	
Enero	158,0172
Febrero	139,5727
Marzo	125,9906
Abril	117,8886
Mayo	106,9510
Junio	93,4176
Julio	83,7829
Agosto	71,0373
Septiembre	57,0919
Octubre	48,8305
Noviembre	42,0494
Diciembre	35,4376
1984	
Enero	31,7987
Febrero	27,4357
Marzo	23.1806
Abril	19,3691
Mayo	16,3037
Junio	13,9806
Julio	12,1013
Agosto	9.9268
Septiembre	7,9582
Octubre	6,8984
Noviembre	6,0156
Diciembre	4,8817
1985	
Enero	4,0304
Febrero	3,4202
Marzo	2,6784
Abril	2,0366
Mayo	1,5522
Junio	1,0910
Julio	1,1014
Agosto	1,0847
Septiembre	1,0783
Octubre	1,0704
Noviembre	1,0625
Diciembre	1,0523
1986	
Enero	1,0525
Febrero	1,0443
Marzo	1,0298

1.3. — Régimen de anticipos. Coeficientes.

Art. 4º — A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de junio de 1986.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1985		
Julio	3ro.	2,5996
Septiembre	2do.	1,9234
Noviembre	1ro.	1,5376

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1985		
Agosto	3ro.	1,0847
Octubre	2do.	1,0704
Diciembre	1ro.	1,0523

Art. 5º — De acuerdo con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 4º de la Resolución General 1.787 y sus modificaciones —régimen de anticipos del Impuesto a las Ganancias para sociedades— y por el tercer párrafo del artículo 5º de la Resolución General 1.878 y sus modificaciones —régimen de anticipos del Impuesto sobre los Capitales—, fíjase en cuarenta australes (₳ 40) el importe que deberá superarse para que corresponda realizar el ingreso de los respectivos anticipos, cuyos vencimientos han de operarse en el mes de junio de 1986.

2. — IMPUESTO A LAS GANANCIAS

2.1. Ajuste por inflación.

Art. 6º — A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de febrero de 1986 a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley 21.894, es: 114.008,9.

2.2. Retribución socios administradores.

Art. 7º — Conforme lo dispone el inciso h) del artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales iniciados hasta el día 11 de octubre de 1985, inclusive, y cerrados durante el transcurso del mes de abril de 1986, hasta la suma de doce mil doscientos cuarenta y cuatro australes con trescientos ochenta y cinco milésimos (₳ 12.244,385) por cada uno de ellos.

2.3. Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 8º — Establécese el importe referido en el artículo 88 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de dos mil trescientos setenta australes con trescientos milésimos (₳ 2.370,300) aplicable para el mes de abril de 1986.

2.4. Retenciones sobre determinadas ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General 2.501 y sus modificaciones.

Art. 9º — A los efectos previstos por el artículo 18 de la Resolución 2.501 y sus modificaciones, actualízanse los importes establecidos en los artículos 16 y 17 de la misma, con aplicación para el mes de junio de 1986, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 16, inciso a): —intereses (excepto los abonados por instituciones bancarias o entidades financieras sujetas al régimen de la Ley 21.526 o el que lo sustituya en el futuro, o a través de agentes de bolsa o de mercado abierto)— la suma de ciento veinticuatro australes con ciento setenta milésimos (₳ 124,170).

b) Artículo 16, inciso b): —honorarios profesionales, comisiones y otras retribuciones por prestaciones de servicios no ejecutadas en relación de dependencia; alquileres o arrendamientos de bienes muebles e inmuebles; regalías, distribución de utilidades de sociedades cooperativas (retorno, interés accionario, etc.)— la suma de doscientos setenta y cinco australes con novecientos treinta y cinco milésimos (₳ 275,935).

c) Artículo 17: —importe mínimo que corresponde retener— la suma de seiscientos noventa milésimos de austral (₳ 0,690).

2.5. Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General 2.045 y sus modificaciones.

Art. 10. — A los fines previstos por el régimen de retención establecido por la Resolución General 2.045 y sus modificaciones, serán de aplicación durante el transcurso del mes de junio de 1986, los importes correspondientes a las deducciones a que se refieren los artículos 22, 23 y 74, inciso b) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y los tramos de la escala contenida en el artículo 83 de la misma, que se detallan a continuación.

CONCEPTO	Importe acumulado a junio 1986 ₳
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a)	1.029.970
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el Período Fiscal 1986 para que se permita su deducción: ₳ 1.029,970.	
1) Cónyuge	514.990
2) Hijo	257.465
3) Otras cargas	257.465
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	1.287.455
D) Primas de seguros (art. 74, inc. b)	275.080
E) Gastos de sepelios (art. 22)	275.080

TRAMOS DE ESCALA (ART. 83) - ACUMULADOS A JUNIO DE 1986

Ganancia neta imponible mensual		Pagarán		
De más de ₳	A ₳	₳	Más el %	Sobre el excedente de ₳
0,000	350,710	—	7	0,000
350,710	825,200	24.550	8	350,710
825,200	1.292,800	62.510	9	825,200
1.292,800	1.884,220	104,595	10	1.292,800
1.884,220	2.592,490	163,735	11	1.884,220
2.592,490	3.534,620	241,645	12	2.592,490
3.534,620	4.476,710	354,700	13	3.534,620
4.476,710	5.893,290	477,170	15	4.476,710
5.893,290	7.660,620	689,655	17	5.893,290
7.660,620	9.427,910	990,100	19	7.660,620
9.427,910	11.195,200	1.325,885	21	9.427,910
11.195,200	13.553,910	1.697,015	23	11.195,200
13.553,910	16.497,110	2.239,520	26	13.553,910
16.497,110	19.447,200	3.004,750	29	16.497,110
19.447,200	22.390,440	3.860,275	32	19.447,200
22.390,440	25.925,020	4.802,110	35	22.390,440
25.925,020	29.459,640	6.039,215	38	25.925,020
29.459,640	35.352,930	7.382,370	41	29.459,640
35.352,930	—	9.798,620	45	35.352,930

Art. 11. — A los efectos dispuestos por el artículo 24 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, se informan los siguientes importes con aplicación para el mes que se indica, correspondiente al período fiscal 1986:

Mes	Ganancias no imponibles ₳	CARGAS DE FAMILIA			Deducción especial ₳
		Cónyuge ₳	Hijo ₳	Otras cargas ₳	
Junio	178,495	89,250	44,615	44,615	223,115

2.6. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio. Régimen de la Resolución General 2.169 y sus modificaciones.

Art. 12. — A los fines previstos en el artículo 1º de la Resolución General 2.169 y sus modificaciones, podrán computarse durante el transcurso del mes de junio de 1986, hasta las sumas que se indican a continuación:

Zona de Trabajo	Por día de trabajo o estadía	
	Con auto propio ₳	Sin auto propio ₳
1) Capital Federal	3,850	2,245
2) Capital Federal y Gran Buenos Aires	5,775	3,955
3) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 km de la residencia	3,850	2,245
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia ..	5,775	3,955
c) Más de 100 a 150 km de la residencia ..	12,835	11,125
d) Más de 150 a 300 km de la residencia ..	14,120	12,835
e) Más de 300 km. de la residencia	15,400	13,690
4) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	3,850	2,245
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia ..	5,775	3,955
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia..	13,050	11,335
d) Más de 150 a 300 km de la residencia..	14,225	12,940
e) Más de 300 a 500 km. de la residencia..	15,615	13,905
f) Más de 500 km. de la residencia	15,720	14,225

2.7. Límite máximo de gastos presuntos deducible por las personas que actúan transitoriamente en el país. Régimen de la Resolución General 2.229.

Art. 13. — Fíjase el importe establecido en el primer párrafo del artículo 1º de la Resolución General 2.229, en la suma de noventa australes con ochocientos veinticinco milésimos (₳ 90,825) aplicable para el mes de junio de 1986.

2.8. Donaciones.

Art. 14. — Modifícase el artículo 4º de la Resolución General 1.965 con aplicación para el mes de junio de 1986 en la siguiente forma:

"Artículo 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de ciento veintiocho australes con trescientos cuarenta milésimos (₳ 125,340).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de cuarenta australes con ciento diez milésimos (₳ 40,110) anuales por contribuyente y por cada institución.

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones, los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo no podrá superar la suma de doscientos australes con quinientos cuarenta y cinco milésimos (₳ 200,545) anuales por contribuyente".

3. — IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES

Beneficio mínimo anual no sujeto a imposición.

Art. 15. — Fíjase el importe establecido por el artículo 15 —beneficio mínimo anual no sujeto a imposición— de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales texto ordenado en 1986, en la suma de un mil quinientos setenta y ocho australes con cuatrocientos cincuenta milésimos (₳ 1.578,450) aplicable para el mes de junio de 1986.

4. — IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Art. 16. — Fíjase el importe establecido en el inciso 1), del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento— de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de ciento diez australes (₳ 110) aplicable para los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de abril de 1986.

5. — IMPUESTO DE SELLOS

Art. 17. — A los efectos previstos por el artículo 91 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1981 y sus modificaciones, actualízanse los tramos de la escala contenida en el artículo 23 y los importes establecidos en los artículos 44, 47 inciso f), 57, 58, 81 y 90 de dicha norma legal, con aplicación para el mes de junio de 1986, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 23: escrituras públicas de compraventa de inmuebles o de cualquier otro contrato por el cual se transfiere el dominio de inmuebles:

BASE IMPONIBLE

Más de ₳	Hasta ₳	Alícuota o/oo
—	5.455,000	30
5.455,000	8.182,500	35
8.182,500	10.910,000	40
10.910,000	13.637,500	45
13.637,500	—	50

b) Artículo 44: Impuesto fijo para actos de valor económico indeterminado: el importe de dos australes con quinientos sesenta y cinco milésimos (₳ 2,565).

c) Artículo 47, inciso f): Actos instrumentados exentos.

1) Actos cuyo valor no exceda de veinte australes con ciento cuarenta milésimos (₳ 20,140).

2) Instrumentos previstos en el artículo 21 para los cuales el valor exento será de dos australes con quince milésimos (₳ 2,015).

d) Artículo 57: Multas por omisión de impuesto por no haberse presentado los elementos probatorios necesarios: los importes de veinte australes con ochocientos ochenta milésimos (A 20,880) y doscientos ocho australes con ochocientos milésimos (A 208,800).
e) Artículo 58: Multas por infracciones formales: los importes de veinte australes con ochocientos ochenta milésimos (A 20,880) y doscientos ocho australes con ochocientos milésimos (A 208,800).
f) Artículo 81: Importe mínimo para apelar en relación ante el superior: el importe de novecientos quince milésimos de austral (A 0,915).
g) Artículo 90: Importe mínimo de impuesto para la opción de su pago en cuotas: el importe de dos mil ochenta y ocho australes con quince milésimos (A 2.088,015).

Art. 18. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos Da Corte

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

AGENCIAS DE PUBLICIDAD

Apruébanse las normas que reglamentan su Registro.

RESOLUCION Nº 256

Bs. As., 15/4/86

VISTO el Expediente Nº 839 - C.F.R./85, y

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones Generales Personal y Servicios, Inspecciones y Asuntos Jurídicos llevaron a cabo un estudio de las normas que actualmente rigen el registro, supervisión y control de las agencias de publicidad que se desempeñan en el ámbito de la radiodifusión.

Que dicho estudio tuvo un doble objetivo, tanto facilitar los trámites internos de registro cuanto esclarecer al máximo la intervención de las agencias en la contratación de espacios publicitarios para sus clientes, con el fin de lograr una mejor conformación de la base imponible del gravamen a la radiodifusión, teniendo en cuenta la presunción legal prevista por el artículo 76 de la Ley Nº 22.285.

Que resulta aconsejable extender la posibilidad de inscribirse en el Registro de Agencias de Publicidad a las sociedades comerciales "en formación" y a las comúnmente denominadas "de hecho", favoreciendo en el primer caso el desempeño de aquellos grupos de personas que, al tiempo de iniciar sus actividades comerciales no han completado aún los trámites registrales en el ámbito comercial —de no siempre rápida conclusión— teniendo en cuenta en el segundo supuesto la realidad de algunas zonas del interior de nuestro país, en donde la formación de sociedades comerciales ajustadas a las normas no se ha extendido tal como ocurre en la Capital Federal y en amplios sectores del Gran Buenos Aires.

Que para una mejor supervisión del mercado de contrataciones de espacios publicitarios pertenecientes a emisoras de radiodifusión, se estima conveniente que las agencias emitan órdenes de publicidad a las estaciones de radiodifusión y facturas o notas de débito a sus anunciantes al tiempo que de no llevar libros contables, deberán tener registros mensuales de las facturas que les remitan los medios y de las facturas o notas de débito que ellas envíen a sus anunciantes, debiendo conservar durante cinco años toda esa documentación y cualquier otra que se relacione con la comercialización de espacios.

Que a los efectos de verificar el cumplimiento de la presunción a que alude el artículo 76 de la Ley Nº 22.285 aparece como indispensable que las facturas de las agencias a sus anunciantes, que tengan por objeto el cobro del valor de los espacios publicitarios, no incluyan en ellos otros conceptos.

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos ha emitido el correspondiente dictamen.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 752/84.

El Delegado Normalizador en el Comité Federal de Radiodifusión

Resuelve:

Artículo 1º — Derógase la Resolución Nº 915-Comfer/80, del 17 de diciembre de 1980.

Art. 2º — Apruébanse las normas que reglamentan el Registro de Agencias de Publicidad contenidas en el Anexo que forma parte integrante de la presente, el que entrará a regir a partir del día de la fecha, salvo las disposiciones contenidas en los puntos 7, 8 y 9 que tendrán vigencia a partir del 1º de julio de 1986.

Art. 3º — Regístrese, pase a todas las Direcciones Generales del organismo, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese (permanente).

Pedro R. Sánchez.

ANEXO

1. Podrán inscribirse en el Registro de Agencias de Publicidad (RAP) las personas físicas y sociedades comerciales constituidas en el país, que en forma alternada, indistinta o integral realicen el estudio, la creación, el planeamiento, la producción, la emisión de órdenes de difusión y la administración de campañas publicitarias, por cuenta y orden de sus anunciantes, a quienes el Comité Federal de Radiodifusión les otorgará el certificado correspondiente, previo cumplimiento, por parte de quienes lo soliciten, de los requisitos establecidos en este Anexo.
2. Quienes deseen inscribirse en el citado Registro deberán completar la solicitud de inscripción que a ese efecto le será entregada personalmente en la sede del Organismo, calle Suipacha 765, 4º piso, Capital Federal o por correspondencia. La firma de dicha solicitud deberá estar certificada por escribano público.
3. El certificado de inscripción es intransferible y habilita a partir de su otorgamiento y hasta el 31 de marzo siguiente, a que las agencias de publicidad intervengan en la contratación de espacios publicitarios de las estaciones de radiodifusión, en representación de sus clientes. Las agencias inscriptas con certificados vigentes deberán solicitar anualmente su reinscripción con anterioridad al 31 de marzo de cada año, pagando el arancel correspondiente.
4. Los peticionantes deberán acompañar los datos y la documentación que a continuación se detallan:

I. Sociedades Comerciales

a) Las sociedades comerciales regularmente constituidas acompañarán copia autenticada por ante escribano público del contrato social o estatuto social debidamente inscripto.
b) Las sociedades comerciales en formación podrán inscribirse en el RAP con una constancia expedida por escribano público y una vez inscripta en el ámbito comercial, acreditarán tal circunstancia con el contrato o estatuto social.
c) Las sociedades de hecho que tengan contrato deberán acompañar una copia certificada por escribano público y si no lo tuvieran, adjuntarán una nota con valor de declaración jurada, suscripta por todos los socios y certificadas las firmas por escribano público, en la cual se deje constancia de que constituyen la sociedad de hecho de que se trata y se especifique cuál es el objeto social.
d) Nómina de los directores, socios gerentes, administradores, síndicos y apoderados de la sociedad, salvo judiciales, detallando sus datos personales.
e) Fotocopia autenticada por ante escribano público de las constancias de inscripción en la Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Recaudación Previsional y en la repartición oficial que recaude impuestos sobre los ingresos brutos.
f) Nómina detallada de los clientes de la agencia debiéndose consignar los siguientes datos; nombre del anunciante: identificación del producto o servicio, detalle de las estaciones de radiodifusión ante las cuales ejercerá la representación del anunciante. Esta presentación deberá contener la ratificación del anunciante que se denuncia.

II. Persona Física

Deberá acompañar todos los datos personales que se le requieren en el formulario pertinente y lo solicitado en el punto 4, I, e) y f).

5. Serán desestimadas de oficio por el Comité Federal de Radiodifusión las solicitudes de inscripción presentadas por sociedades comerciales regularmente constituidas, en formación o de hecho cuyo objeto social no las habilita para desempeñarse en el ámbito de la radiodifusión como agencias de publicidad, de acuerdo con lo señalado en el punto 1 de este Anexo.
6. El Comité Federal de Radiodifusión pondrá a disposición de los titulares de licencias de radiodifusión una lista actualizada de las agencias de publicidad inscriptas en el Registro de Agencias de Publicidad (RAP) y habilitadas para intervenir en la comercialización de espacios publicitarios.
7. Las agencias de publicidad inscriptas en el Registro de Agencias de Publicidad (RAP) deberán llevar los libros exigidos por el artículo 44 del Código de Comercio y, en su caso, por la ley Nº 19.550 (Texto ordenado Decreto Nº 841/84). Tratándose de empresas unipersonales o sociedades de hechos que no cumplieran con lo establecido precedentemente, deberán llevar un **registro mensual** de las facturas emitidas para la contratación de espacios publicitarios en los medios de radiodifusión **y otro registro mensual** de las facturas o notas de débito emitidas por la agencia a sus clientes.
8. Al momento de contratar los espacios publicitarios en las estaciones de radiodifusión, la agencia de publicidad interviniente deberá entregar a la emisora una "Orden de Publicidad", que se confeccionará como mínimo por duplicado y deberá contener obligatoriamente la siguiente información:

   a) Numeración correlativa y fecha.
   b) Nombre de la agencia de publicidad y número de inscripción en el Registro de Agencias de Publicidad (RAP).
   c) Nombre del anunciante e identificación del producto o servicio a publicitar.
   d) Fecha de emisión de la publicidad con detalle pormenorizado de los espacios publicitarios que se desea contratar.

9. Al momento de requerir de sus anunciantes el pago de los espacios publicitarios en estaciones de radiodifusión que aquellos hubiesen utilizado para promocionar sus productos o servicios, las agencias de publicidad deberán indefectiblemente emitir facturas o notas de débito que obligatoriamente contendrán la siguiente información, sin perjuicio de la requerida por el Artículo 7 de la Resolución Nº 2.253-DGI/80, como así también las que exijan otras disposiciones legales o respondan a prácticas contables de la agencia:

   a) Numeración correlativa y fecha.
   b) Nombre de la agencia de publicidad.
   c) Número de inscripción en el Registro de Agencias de Publicidad (RAP).
   d) Nombre del anunciante e identificación del producto o servicio publicitado.
   e) Denominación de la emisora y detalle pormenorizado de los espacios contratados en representación del anunciante, reproduciendo fielmente los conceptos y valores parciales correspondientes.
   f) Precio unitario y total de acuerdo con la Tarifa Oficial de la emisora de que se trate que reproducirá la factura emitida por el medio a la agencia, con el detalle de los conceptos y valores indicados en el inciso e).
   g) Bonificaciones concedidas por el medio al anunciante y que consten expresamente en facturas o notas de crédito emitidas por el medio a la agencia.
   h) Bonificaciones concedidas por el medio a la agencia y que ésta traslade al anunciante.
   i) Honorarios por Servicio de Agencia.

   Estas facturas o notas de débito sólo tendrán por objeto el cobro de los espacios publicitarios, no pudiéndose incluir en ellas otros conceptos que comúnmente reclaman las agencias a sus anunciantes, tales como: Gastos administrativos, erogaciones diversas; derechos de propiedad intelectual; honorarios de cualquier tipo; cachets; impuestos o tasas; gastos de representación; gastos de producción; producción artística; creatividad publicitaria o cualquiera fuese la denominación del rubro que fundamente el crédito de la agencia, conceptos que deberán ser incluidos en facturas o notas de débito distintas de las que tengan por objeto el cobro de los espacios publicitarios.

10. Las agencias de publicidad deberán conservar durante cinco (5) años —contados desde su fecha de emisión— las facturas de las estaciones de radiodifusión las facturas de la agencia a sus anunciantes, las notas de débito y crédito, las órdenes de publicidad, las pautas publicitarias y toda otra documentación que haya emitido o recibido y que se relacione con la comercialización de espacios publicitarios de estaciones de radiodifusión.
11. La inscripción en el Registro de Agencias de Publicidad (RAP) se extinguirá por:

   a) Quiebra o concurso civil.
   b) Disolución o pérdida de la personería jurídica.
   c) Pedido de la agencia o falta de pago del arancel de reinscripción en término.
   d) Fallecimiento o incapacidad en el caso de las personas físicas.
   e) Caducidad.

12. La extinción prevista para los casos contemplados por los incisos a), b) y e) implicará para la agencia de que se trate la imposibilidad de volver a inscribirse en el Registro de Agencias de Publicidad (RAP) por un plazo de diez (10) años, contados a partir de haberse producido la referida extinción.
   Cuando la extinción se produzca con motivo de las situaciones previstas en el inciso c) del punto anterior, la agencia podrá reinscribirse en cualquier momento pagando los aranceles que al efecto determine el Comité Federal de Radiodifusión.
13. Las transgresiones a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 22.285, su reglamentación, al Anexo aprobado por Resolución Nº 787-COMFER/80, a este Anexo, como así también a cualquier otra disposición que al respecto se dicte en el futuro, hará pasible a la agencia infractora de las siguientes sanciones:

   a) Llamado de atención.
   b) Apercibimiento.
   c) Suspensión de su inscripción durante un plazo de dos (2) meses a cuatro (4) años.
   d) Caducidad de su inscripción en el Registro.

14. Cuando la inscripción en el Registro de Agencias de Publicidad conste a nombre de una sociedad comercial constituida o no, en forma regular, las sanciones previstas por el punto anterior se harán extensivas a las personas físicas que al momento de cometerse la infracción de que se trate se desempeñen como gerentes, directores o administradores de aquélla.
15. Por el período comprendido entre el 1º de abril de 1986 y el 31 de marzo de 1987, se fijan los siguientes montos por derecho de inscripción y reinscripción:

   a) Agencias que se inscriben por primera vez .. A 27,0[illegible]
   b) Agencias que se reinscriben fuera de término A 27,0[illegible]

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 75 Nos. 1.903.577/578 y 2.143.475/476 de u$s. 375 Nos. 2.304.226 y 2.482.980 de u$s. 750 Nos. 1.080.235; 2.797.695 y 2.876.484 y de u$s. 3.750 Nº 4.732.488, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Isaac Raimundo Dusk, Bs. As., 6/5/86.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1986.

A 43,47 e. 16/5 Nº 84.147 v. 16/6/86

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE SAN LORENZO

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.012, inc. d) y 1.013, inc. h) del Código Aduanero (Ley Nº 22.415) se le hace saber a ANGEL PRIMO ACOSTA, con domicilio desconocido, que a fojas 320/321 ha recaído la Resolución Nº 20/1984 dictada por esta Aduana y confirmación por parte de la Administración



Nacional de Aduanas en Resolución Nº 2.631|84 cuyas partes resolutivas se transcriben: San Lorenzo, 9 de abril de 1984. Visto ... Considerando: El Administrador de la Aduana de San Lorenzo resuelve: Artículo 1º) Declarar la prescripción de la acción fiscal de la presente causa, incoada en los términos del art. 172 de la ex-Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) sobreseyendo definitivamente a Justo Pastor Mercado y Adalberto Montanaro en los términos del art. 939, inc. e) del Código Aduanero. — Artículo 2º) Proceder a la devolución de la suma de pesos argentinos novecientos diez ($a 910,00) producido de la subasta de la mercadería, depositada en la cuenta Administración de esta dependencia, al actual titular del dominio del vehículo marca "Volkswagen", modelo V.W1600 Variant año 1971 cuyas demás características obran en autos, quien deberá acreditar tal carácter ante esta Aduana, caso contrario su importe ingresará en su totalidad a Rentas Generales. — Artículo 3º) Elevar los presentes actuados a la Administración Nacional de Aduanas para su aprobación en los términos del artículo número 1.115 del Código Aduanero (Ley Nº 22.415). — Artículo 4º) De forma. — Resolución Nº 20|1984. — Fdo.: Ernesto Máximo Amadeo, Administrador de la Aduana San Lorenzo. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1984. — Visto ... Considerando: El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve: Artículo 1º) Aprobar la Resolución Nº 20|84 S.L. de la Aduana de San Lorenzo, en lo que fuera materia de elevatoria. — Artículo 2º) De forma. — Resolución Nº 2.631|84. — Fdo.: Francisco C. Barreiro, Administrador Nacional de Aduanas.

e. 16|5 Nº 3.008 v. 16|5|86

ADUANA DE CAPITAL
RESOLUCION Nº 2.084

Buenos Aires, 23 de julio de 1985.

Visto, las presentes actuaciones, que se inician a consecuencia de haberse detectado una adulteración en la colocación de la clave en el Despacho de Importación Nº 55.936|79, del Area Operacional de Ezeiza, y

Considerando:

Que, en la documentación del mencionado Despacho, intervinieron el Despachante de Aduana D. Ginés Labate y su Dependiente D. Lázaro Roberto Baglietto.

Que, a raíz de haberse producido la adulteración señalada, se investiga la conducta de los nombrados.

Que, aperturado el sumario, a fojas 15, el señor Ginés Labate se presenta a fojas 20 a efectuar su descargo, mientras que se declara rebelde al señor Lázaro Roberto Baglietto, previa notificación por edicto, por desconocerse su último domicilio.

Que, a fojas 51 obran los antecedentes infraccionales del Despachante Ginés Labate y a fojas 39 se informa que Lázaro Roberto Baglietto no figura inscripto en ningún carácter ante esta Administración Nacional de Aduanas.

Que, analizadas las presentes actuaciones se concluye, que corresponde sancionar a los nombrados con cinco (5) y diez (10) días de suspensión, respectivamente, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones, que se hará efectiva en la oportunidad de volver a actuar los mismos, ante el Servicio Aduanero.

Que, asimismo, se dispone que el Area Operacional Ezeiza, deberá exigir a los mandatarios, que en oportunidad de efectuar trámites ante la misma, deberán exhibir sus respectivas credenciales.

Que, por ello y habiéndose producido el Dictamen contemplado en el art. 1.040 del Código Aduanero y de conformidad con las facultades legales conferidas,

El Administrador
Nacional dee Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Suspender por el término de cinco (5) y diez (10) días, respectivamente, al Despachante de Aduana D. Ginés Labate —Registro Nº 785— y Dependiente D. Lázaro Roberto Baglietto por negligencia en el cumplimiento de sus funciones, en los términos de los arts. 47 b) y 83 b) del Código Aduanero, sanciones que se harán efectivas en oportunidad en que los nombrados vuelvan a actuar ante el Servicio Aduanero.

Artículo 2º — Regístrese, hágase saber, firme o consentido que fuere, pase a la División Registro para su toma de razón y al Area Operacional Ezeiza, atento los términos del penúltimo considerando. Cumplido dése a la Sección Archivo General por finiquitado.

Juan C. Delconte.
e. 16|5 Nº 3.009 v. 16|5|86

Se hace saber a la firma "TEVANA S.R.L.", que en el Expediente Nº 414.452|85, se ha dispuesto el 7|4|86, Resolución Nº 761|86. Visto las presentes actuaciones elevadas a conocimiento y decisión de esta Instancia Superior; y Considerando que conforme lo expresa el dictamen que antecede, el que en mérito a la brevedad se da por reproducido, por compartirlo íntegramente, corresponde sancionar en el presente a la firma importadora sumariada, y por el Sector a cargo de la instrumentación del Aviso 230|84, se realice, en caso de corresponder, denuncia en los términos del art. 1.080 del Código Aduanero.

Por ello, y habiendo dictaminado el Departamento Asuntos Jurídicos.

El Administrador
Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Sancionar con apercibimiento a la firma Tevana S.R.L. (Art. 100 inc. a) del Código Aduanero.

Artículo 2º — Regístrese. Pase al Departamento Operacional Capital, para su notificación y registraciones correspondientes. Cúmplase con lo expresado en el párrafo anterior.

Fdo.: Dr. Juan Carlos Delconte (Administrador Nacional de Aduanas). Dpto. Operacional Capital. Horario de atención de 10 a 16 hs., Sección Sumarial, 1er. piso.

e. 16|5 Nº 3.010 v. 16|5|86

El Departamento Comercialización de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por Expte. Nº 404.306|86, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización Capital, Sección Secuestros, sita en Dársena Norte Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los artículos 429, 436 y correlativos de la Ley 22.415 - Código Aduanero.

Descripción de la mercadería:

7 (siete) sábanas blancas marca Hogareña.

6 (seis) toallones de color azul.

e. 16|5 Nº 3.011 v. 16|5|86

El Departamento Comercialización de la Administración Nacional de Aduanas, hace saber a toda aquel que se considere con derecho respecto a mercaderías amparadas por Expte. Nº 427.293|85, cuyos antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la División Rezagos y Comercialización Capital, Sección Secuestros, sita en Dársena Norte, Sección 7ma., que deberán constituirse en dicha dependencia para regularizar en el perentorio término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de que se procederá a dictar la Disposición pertinente, determinando su venta en pública subasta, destrucción o reserva de los bienes en función de los artículos 429, 436 y correlativos de la Ley 22.415 - Código Aduanero.

Descripción de la mercadería:

26 (veintiséis) trozos de cuero.

e. 16|5 Nº 3.012 v. 16|5|86

Se le hace saber a TRANSPORTE VALDATTA que en el Expediente Nº 600.110|86 que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2, de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 22 de abril de 1986 se ha dispuesto: Ref. Expediente Nº 600|110|86. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1986. — Atento las constancias de autos, Córrase Vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a: Transporte Valdatta, a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agregue toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1.101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de Rebeldía conforme Art. 1.105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele, la infracción prevista y penada por el Art. 994 inc. a) del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1.101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1.004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1.030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado. (Art. 1.034 del citado texto legal). Notifíquese. Se le hace saber que abonando dentro del término de 10 (diez) días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación), se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente. Arts. 930|932 del Código Aduanero. Quedan ustedes debidamente notificado. — Fdo.: Dr. Angel Mariano Páez de la Torre 2do. Jefe Dpto. Contencioso Capital. Horario de atención: de 12.30 a 16.30 hs.

e. 16|5 Nº 3.013 v. 16|5|86

Se le hace saber a ANA DEL CARMEN MERIÑO DE GONZALEZ que en el Expediente de referencia que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, —Secretaría de Actuación Nº 2— de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 27 de diciembre de 1985, se ha dispuesto: Buenos Aires, 29 de abril de 1986. Atento las constancias de autos, Córrase Vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a Ana del Carmen Meriño de González, a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agregue toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 947 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado (Art. 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. — Queda usted debidamente notificada. — Fdo.: Dr. Angel Mariano Páez de la Torre, 2do. Jefe a cargo Dpto. Contencioso Capital. — Horario de atención: De 12.30 a 16.30 horas.

e. 16|5 Nº 3.014 v. 16|5|86

Se le hace saber a ENRIQUE LOPEZ que en el Expediente de referencia que tramita ante el Departamento Contencioso Capital —Secretaría de Actuación Nº 2— de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 27 de diciembre de 1985, se ha dispuesto: Buenos Aires, 29 de abril de 1986. Atento las constancias de autos, Córrase Vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a Enrique López, a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agregue toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 947 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado (Art. 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. — Queda usted debidamente notificado. — Fdo.: Dr. Angel Mariano Páez de la Torre, 2do. Jefe a cargo Dpto. Contencioso Capital. — Horario de atención: De 12.30 a 16.30 horas.

e. 16|5 Nº 3.015 v. 16|5|86

Se le notifica a la firma "DAYLI S.C.A.", que por Expediente Nº 600.193|83, que se tramita por ante la Administración Nacional de Aduanas, Departamento Contencioso Capital —Secretaría de Actuación Nº 4—, a cargo del Dr. Osvaldo A. Aquieri, se ha dispuesto: Buenos Aires, 27 de diciembre de 1984. Córrase Vista de todo lo actuado a la firma "Dayli" S.C.A., con domicilio en ..., a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté a derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los Arts. 1001 a 1010 y 1101 y cc. de la Ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 968 del citado texto legal. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados (Art. 1005 C.A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar con lo requerido por los Arts. 1030|1034 del Código Aduanero. Asimismo, se notificará el mínimo de la multa a imponerse en este Sumario y los beneficios que otorgan los Arts. 930 y 932 de la Ley Nº 22.415 Código Aduanero. — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, 2do. Jefe Departamento Contencioso Capital.

Se le hace saber el mínimo de la multa a imponerse en este Sumario: Australes treinta y tres con cero tres (₳ 33,03).

e. 16|5 Nº 3.016 v. 16|5|86

Se le notifica a la firma ARTE E INDUSTRIA DEL CINE ARGENTINO S. A., que por expediente Nº 601.637|85, que se tramita por ante la Administración Nacional de Aduanas, Departamento Contencioso Capital Federal, Secretaría de Actuación Nº 4 a cargo del doctor Osvaldo A. Aquieri, se ha dispuesto: Buenos Aires, 18 de diciembre de 1985. — Resolución ANCC Nº 1.314|85 — Resuelvo: Artículo 1º) Sobreseer definitivamente en esta causa y respecto de Arte e Industria del Cine Argentino S. A., en los términos del artículo 1.098 del Código Aduanero, desvinculándola de todo efecto tributario, en los términos del artículo 1.099 del mencionado texto legal. — Artículo 2º) Regístrese. Elévese al Superior en aprobación. Aprobado que fuere, notifíquese. Remítase copia al Registro General de Infractores. Archívese. — Firmado: Doctor Julio Enrique Sanna, Jefe (int.). Dpto. Contencioso Capital Federal (Resolución Nº 3.087|85). — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1985. — Resolución RPIMAJ Nº 3.563|85. — El Administrador Nacional de Aduanas, Resuelve: Artículo 1º — Aprobar la Resolución Nº 1.314|85, dictada a fs. 12|13 por el Departamento Contencioso Capital Federal, en cuanto ha sido materia de elevatoria. — Artículo 2º — Regístrese. Cumplido al Departamento de origen. — Firmado: Doctor Alberto Antonio Garbarino, Subadministrador Nacional de Aduanas. — A|C Administración Nacional de Aduanas.

e. 16|5 Nº 3.017 v. 16|5|86

Se le notifica a la firma "R. P. SCHERER ARGENTINA S. A. I. C.", que por Expediente Nº 601.323|85, que se tramita por ante la Administración Nacional de Aduanas —Departamento Contencioso Capital Federal, Secretaría de Actuación Nº 4 a cargo del doctor Osvaldo A. Aquieri, se ha dispuesto: Buenos Aires, 18 de abril de 1986. — Córrase vista de todo lo actuado a "R. P. Scherer Argentina S. A. I. C." por edicto, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1.001 a 1.010 y 1.101 y cc. de la ley Nº 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 970 del citado texto legal. — Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados. (Artículo 1.005 del Código Aduanero) — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio, deberá cumplimentar con lo requerido por los artículos 1.030|1.034 del Código Aduanero. Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de ₳ 0,97. — Notifíquese. Asimismo hágase saber el monto mínimo de la multa. — Firmado: Doctor Julio Enrique Sanna, Jefe (int.). Dpto. Contencioso Capital Federal. (Resolución Nº 3.087|85). — Monto mínimo de la multas Australes quinientos sesenta y cinco con cero tres (₳ 565,03).

e. 16|5 Nº 3.018 v. 16|5|86

Se le notifica al señor JORGE AUGRUSAS, que por Expediente Nº 602.378|85, que se tramita por ante la Administración Nacional de Aduanas, —Departamento Contencioso, Capital Federal— Secretaría de Actuación Nº 4 a cargo del doctor Osvaldo A. Aquieri, se ha dispuesto: Buenos Aires, 4 de abril de 1986. — Córrase vista de todo lo actuado a Jorge Augrusas por edicto a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los artículos 1.001 a 1.010 y 1.101 y cc. de la Ley Nº 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el artículo 970 del citado texto legal. — Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados (artículo 1.005 del Código Aduanero). — Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar con lo requerido por los artículos 1.030|1.034 del Código Aduanero. — Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de ₳ 283,23. — Notifíquese. Asimismo se hace saber que si dentro de los diez (10) días deposita en autos la suma de ₳ 1.755,07 (monto mínimo de la multa), se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrarán los antecedentes (artículos 930|932. Ley Nº 22.415. — Firmado: Doctor Julio Enrique Sanna, Jefe (Int.). Dpto. Contencioso Capital Federal (Resolución Nº 3.087|85).

e. 16|5 Nº 3.019 v. 16|5|86

Expediente Nº 601.580|85.
Nota ANCC Nº 40|86

Buenos Aires, 18 de abril de 1986.

Se le notifica a la firma LABORATORIOS CINEMATOGRAFICOS TECNOFILM", que por Expediente Nº 601.580|85, que se tramita por ante la Administración Nacional de Aduanas; Departamento Contencioso Capital; Secretaría de Actuación Nº 4 a cargo del doctor Osvaldo A. Aquieri, se ha dispuesto: Buenos Aires, 10 de febrero de 1986. Córrase vista de todo lo actuado a "Laboratorios Cinematográficos Tecnofilm", con domicilio... a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía: todo conforme con lo prescripto por los Arts. 1.001 a 1.010 y 1.101 y cc. de la Ley 22.415: imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados (Art. 1.005 C. A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar con lo requerido por los Arts. 1.030 a 1.034 del Código Aduanero. Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de australes 0,00. Notifíquese. Asimismo hágasele saber el monto mínimo de la multa. Fdo. Dr. Julio Enrique Sanna; Jefe (Int.) Dpto. Contencioso Capital. (Resol. 3.087|85). Monto mínimo de la multa: australes ochenta y nueve con treinta y uno (89,31 australes).

e. 16|5 Nº 3.020 v. 16|5|86

Expediente Nº 602.378|85.
Nota ANCC Nº 39|86

Se le notifica al señor DOMINGO ALCANTARA que por Expediente número 602.378|85, que se tramita por ante la Administración Nacional de Aduanas; Departamento Contencioso Capital; Secretaría de Actuación Nº 4 a cargo del Dr. Osvaldo A. Aquieri, se ha dispuesto: Buenos Aires, 8 de abril de 1986. Córrase vista de todo lo actuado a Domingo Alcántara por edicto, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de (10) días de notificado esté en derecho evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito; bajo apercibimiento de rebeldía; todo conforme con lo prescripto por los Arts. 1.001 a 1.010 y 1.101 y cc. de la Ley 22.415; imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado; bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados (Art. 1.005 C.A.). Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar con lo requerido por los Arts. 1.030 a 1.034 del Código Aduanero. Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes asciende a la suma de australes 130,38. Notifíquese. Asimismo se le hace saber que si dentro de los diez (10) días deposita en autos la suma de 1.089,48 australes (monto mínimo de la multa) se declarará extinguida la acción fiscal no registrándose los antecedentes Arts. 930|932 Ley 22.415). Fdo. Dr. Julio Enrique Sanna; Jefe (Int.) Dpto. Contencioso Capital (Resol. 3.087|85).

e. 16|5 Nº 3.021 v. 16|5|86

Expediente Nº 601.812|82
Nota ANCC Nº 46|86

Buenos Aires, 18 de abril de 1986.

Se le notifica a la firma "Motosierras Argentinas S. A.", que por Expediente Nº 601.812|82; que se tramita por ante la Administración Nacional de Aduanas; Departamento Contencioso Capital: Secretaría de Actuación Nº 4; a cargo del doctor Osvaldo A. Aquieri, se ha dispuesto: Buenos Aires, 11 de marzo de 1985. Córrase vista de todo lo actuado a MOTOSIERRAS ARGENTINAS S. A.; con domicilio ...., a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito bajo apercibimiento de rebeldía: todo conforme con lo prescripto por los Arts. 1.010 y 1.101 y cc. de la Ley 22.415: imputándosele la infracción prevista y penada por el Art. 970 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados (Art. 1.005 C.A.). Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar con lo requerido por los Arts. 1.030|1.034 del Código Aduanero, Asimismo se notifica que el monto de los derechos de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de australes ciento cincuenta y dos con setenta y uno (152,71 australes). Notifíquese. Asimismo; hágasele saber el monto mínimo de la multa. Fdo. Dra. Matilde Olga Blufstein; Jefe Departamento Contencioso Capital. Monto mínimo de la multa: australes veintisiete mil cero setenta y cinco con cincuenta y cuatro (27.075,54 australes).

e. 16|5 Nº 3.022 v. 16|5|86

Se le hace saber: a MIGUEL ANGEL CABRERA CHIAHAN, que en el expte. Nº 602.540|85, ha recaído la Resolución ANCC Nº 1318|85, por la que en su parte resolutiva se ordenó: Resuelvo: Art. 1ro.: Ordenar la venta de la mercadería detallada en el Acta-Lote 281|85 fs. 5, de conformidad con los términos del art. 439 del Código Aduanero. — Art. 2do.: Regístrese y hágase saber.

Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, Jefe (Int.) Depto. Contencioso Capital. Res. Nº 2987|85.

e. 16|5 Nº 3.023 v. 16|5|86

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES TERRESTRES

Atento el término establecido por Ley Nº 19.549 y modificatoria (Art. 1º, inc. e) ap. 4º), los interesados podrán hacer llegar a ésta S.S.T.T. -Coordinación Area Transporte Metropolitano- en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación, sus objeciones respecto del presente proyecto presentado de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 3106|61 y su reglamentación conexa.

Expediente Nº 4.141|83.

Nombre de la Empresa: Empresa de Transportes "Fournier" S.A. - Línea Nº 86.

Domicilio: Pedro de Mendoza Nº 1857, Capital Federal.

Clase de Servicio: Transporte de Pasajeros.

Objeto: Ingreso al Mercado Central de Buenos Aires con los servicios que presta entre la Boca y González Catán a una frecuencia máxima de 16 minutos, con un total de 5? servicios en cada sentido.

En el horario comprendido entre las 4.00 y 6.00 horas de la mañana efectuar un corte de servicios entre Liniers y Mercado Central con una frecuencia de 20 minutos y un total de 6 servicios diarios.

Parque Móvil: Sin modificaciones.

₳ 16,70 e. 16|5 Nº 84.187 v. 16|5|86

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículo Nº 2 de la Ley referida Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 438|82.

Empresa: Compañía Colectiva Costera Criolla S.A.

Domicilio: Perdriel Nº 851|69, Capital Federal.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Traslado de uno (1) de los servicios que realiza entre Capital Federal-Necochea por rutas nacionales Nos. 11|2, 2, provincial Nº 55 y nacional Nº 227, al intinerario y modalidad de prestación siguiente: rutas nacional Nº 210, provincial Nº 29, nacional Nº 226 provincial Nº 55 y nacional Nº 227, pasando por C.C. Coronel Brandsen, C.C. General Belgrano, Acceso Ibañez, Acceso Solanet, Ayacucho, Balcarce, Las Nutrias y Pieres, con tráfico de Capital Federal con destino al tramo Acceso Ibáñez-Necochea, ambas incluidas y viceversa.

₳ 28,20 e. 16|5 Nº 83.978 v. 16|5|86

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 750 Nros. 612.919, 613.648 y F.O. 612.729, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Santos Enrique Plaza, Buenos Aires 23|4|1986.

₳ 28,98 e. 29|4 Nº 82.020 v. 28|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita a ISRAEL NOIJOVICH (C.I.P.F. Nº 2.612.051), a MIGUEL A. EGEA (C.I.P.F. Nº 5.360.232), a ISRAEL SZPIGIELSZTEIN (D.N.I. Nº 4.187.485), JULIO STEIMBORCHEL (C.I.P.F. Nro. 3.605.389) y a HERSCH RUBINFELD (C.I.P.F. Nº 1.370.041) para que dentro de veinte días hábiles bancarios comparezcan en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 7º, Capital Federal, de 10 a 15 horas, a tomar vista y presentar defensas en el sumario que se les instruye por Expediente Nº 40.581|79 por sus actuaciones en la Caja de Crédito Primavera Cooperativa Limitada (en liquidación) bajo apercibimiento de proseguir la instrucción hasta el dictado de la resolución final. — Publíquese por tres días.

e. 14|5 Nº 2.945 v. 16|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 750 Nros. 2.876.101|102, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Rafael H. Pinasco Buenos Aires 24|4|86.

₳ 28,98 e. 29|4 Nº 82.218 v. 28|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 3.750, Nros. 1.352.648|650, con cupón Nro. 9 y siguientes adheridos.

₳ 28,98 e. 14|5 Nº 83.931 v. 12|6|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Bonos Externos 1981 de u$s. 750 Nos. 329.866|870, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Esc. Mabel C. Bandaccari. — Bs. As. 17|4|86.

₳ 28,98 e. 24|4 Nº 81.654 v. 23|5|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 625 Nros. 2.151: 19.662|663; 19.905; 20.376; 39.434|436 y 45.226, de u$s. 3.125 Nros. 101.135; 123.266; 124.064; 124.586; 124.589; 128.618; 138.316; 141.666; 144.367|368 y de u$s. 6.250 Nros. 204.997|999; 205.023|024; 207.144; 207.211; 207.317; 208.188; 208.931; 209.380; 20?.762; 210.404; 210.523 y 218.784, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.

₳ 53,13 e. 8|5 Nº 83.272 v. 6|6|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 375 Nros. 2.423.130|132 2.445.820 y de u$s 750 Nros. 2.663.485 y 2.880.428, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. José Luis De Andreis, Buenos Aires 21|4|86.

₳ 37,95 e. 2|5 Nº 82.534 v. 2|6|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1980 de u$s. 625 Nº 10.084, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos.

₳ 22,77 e. 8|5 Nº 83.271 v. 6|6|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Eternos 1982 de u$s. 75 Nº 3.578.453 y de u$s. 750 Nos. 2.648.767; 2.651.630; 2.832.165 y 4.004.012, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Irma Piano de Alonso, Bs. As. 6|5|86.

₳ 30,36 e. 9|5 Nº 83.423 v. 9|6|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nros. 666.920 y 678.511, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos, de "Bonos Externos 1982" u$s. 87,50 Nros. 1.871.786|788, 2.178.482; 2.189.716; 3.531.368 y 3.536.854, de u$s. 437,50 Nos. 2.300.428 y 2.397.181, de u$s. 875 Nos. 1.005.900; número 1.027.744; 1.059.083; 1.080.886; número 1.090.116; 2.608.717; 2.657.152; 2.692.725; 2.739.720|721; 2.794.330; 2.833.868; 2.845.349|350; 2.863.915; 4.015.829 y de u$s. 4.375 Nos. 4.743.391|392 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, de u$s. 75 Nos. 2.175.956; número 3.509.782 y 3.518.319 de u$s 750 Nos. 2.721.909 y 2.872.333 con cupón Nº 9 y siguientes adheridos, de "Bonos Externos 1984" de u$s. 500 Nº 11.002.367, de u$s. 1.000 Nº 12.005.914 y de u$s. 5.000 número 13.004.365, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. — Esc. Anselmo A. Núñez Vieyra, Bs. As., 6|3|86. — F.O. de u$s 875 Nº 4.015.375 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Vale.

₳ 101,43 e. 15|5 Nº 76.829 v. 13|6|86

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la (s) edición (es) del 20|3 al 21|4|86.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s 7.500 Nº 5.004.202, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Jorge Luis Campobassi, Bs. As. 28|2|86.

₳ 30,36 e. 9|5 Nº 83.444 v. 9|6|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de u$s. 161,90 Nros. 1.062.911 y 1.069.912 de Bonos Externos 1982. Esc. Carlos Javier Martínez, Rosario 17|4|86.

₳ 30,36 e. 9|5 Nº 83.469 v. 9|6|86

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE SAN LORENZO

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1012 inc. c) y 1013 inc. b) del Código Aduanero (Ley 22.415), cítase por el término de 10 días a contar de su publicación, al señor HORACIO DAVID BERTOL, de apellido materno SANTOS, de 27 años de edad, instruido, viajante, D.N.I. 13.487.277, cuyo último domicilio registrado es calle Patricias Sanjuaninas Nº 624, de la ciudad de San Juan, provincia del mismo nombre, para que se presente en esta Aduana de lunes a viernes en el horario de 11 a 18, a fin de prestar declaración indagatoria en el Sumario Contencioso SA-57-84-0003, que se instruye para determinar la tenencia y legal introducción al país de una partida de mercaderías de origen extranjero. — Firmado: Luis Benedetto, Administrador Aduana de San Lorenzo.

e. 14|5 Nº 2.949 v. 16|5|86

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Ref. D.A.T. Nº 11|86
Eel. 38-0419

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. 44, Capital Federal.

AVILA, JUAN CARLOS
ANAYA, MARIO ALFREDO
ALBARRACIN, ROSENDO AMBROSIO
ALVAREZ, MANUEL
ALMONACID, JOSE
BURGOS, LUIS ALBERTO
BOURDET, CESAR AUGUSTO
CELIZ ORLANDO RENE
FUENTES LUIS PIO
FIGUERDA, RAMON LUIS
GOMEZ, ALBERTO NICANOR
GONZALEZ, JOAQUIN
GENIOLA, CARLOS ANTONIO
HERRERA RAUL AUGUSTO
LEDESMA, CARLOS SILVESTRE
PINO, EDGARDO RAMON IRINEO
QUEZADA, ELIAS
QUIÑONES ANGEL
SANTOS, RAMON MERCELINO
TOLEDO, WALTER DANTE

Buenos Aires, 12 de mayo de 1986.

Beatriz Arias de Rivolta.

e. 15|5 Nº 2.983 v. 28|5|86

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor ENRIQUE ZYLBERBERG que por Resolución Nº 1124|85 TCN (Cuenta Nº 1851|75), lo emplaza para que en el plazo de quince (15) días reintegre la suma de cincuenta y un mil ochocientos treinta y cinco australes con ochenta y ocho centavos (₳ 51.835,88) más treinta y cuatro mil seiscientos noventa y siete australes con treinta y ocho centavos (₳ 34.697,38) en concepto de actualización monetaria e intereses, respectivamente, cantidades que fueran estimadas a fecha 16 de mayo de 1985, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 14|5 Nº 2.951 v. 16|5|86

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "A" LOCACIONES

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
Licitación Pública Nº 17|86
Expediente Nº 391|86

OBJETO: "Concesión de explotación de la Hostería "Alakush", propiedad de la Administración de Parques Nacionales, ubicada en jurisdicción del Parque Nacional de Tierra del Fuego".

Fecha de apertura: El día 13 de junio de 1986 a las 14 horas.

Lugar de apertura: En forma simultánea, en la Intendencia del Parque Nacional Tierra del Fuego, sita en la localidad de Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, ubicado en calle Ancón 5340, Capital Federal.

Consultas de pliegos: En los señalados para la apertura.

Venta de pliegos: En los señalados para la apertura.

Valor del pliego: Australes cien (australes 100).

Expediente Nº 607|85
Licitación Pública Nº 18|86

OBJETO: "Concesión de explotación del Salón de Té y artículos regionales "Arrayanes", ubicado en el Parque Nacional Los Arrayanes, dependiente de la jurisdicción de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Fecha de apertura: El día 17 de junio de 1986 a las 14 horas.

Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal.

Consultas y retiros de pliegos: En el señalado para la apertura, horario de 12.30 a 18 horas.

Valor del pliego: Australes cincuenta (A 50).

Expediente Nº 1.521|84
Licitación Pública Nº 19|86

OBJETO: "Concesión para la utilización de una superficie de 1 ha. del Lago Nahuel Huapi, ubicada en la zona denominada Pto. Americano, para la instalación de una piscicultura experimental de trucha arco iris (Salmo gairdneri), mediante la técnica de jaulas flotantes.

Fecha de apertura: El día 16 de junio de 1986 a las 14 horas.

Lugar de apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Consulta y venta de pliegos: En el lugar de apertura y en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal.

Valor del pliego: Australes cien (australes 100).

Expediente Nº 3.974|83
Licitación Pública Nº 20|86

OBJETO: "Concesión de explotación comercial de un servicio público de funcionamiento integral del Varadero que sobre el Lago Nahuel Huapi, posee esta Administración, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Fecha de apertura: El día 19 de junio de 1986 a las 14 horas.

Lugar de apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en Av. San Martín 24, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y simultáneamente en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340. Capital Federal.

Consultas y venta de pliegos: En los señalados para la apertura.

Valor del pliego: Sin cargo alguno.

Expediente Nº 575|86
Licitación Pública Nº 21|86

OBJETO: "Concesión de la explotación comercial de un servicio fluvial en Río Iguazú, jurisdicción del Parque Nacional del Iguazú.

Fecha de apertura: El día 13 de junio de 1986 a las 11 hs.

Lugar de apertura: En la Intendencia del Parque Nacional del Iguazú, Puerto Iguazú (Provincia de Misiones).

Consulta y venta de pliegos: En el lugar de la apertura.

Valor del pliego: Austraes treinta (A 30).

e. 16|5 Nº 2.997 v. 19|5|86

LOTERIA NACIONAL
Expte. Nº 361.567|86

Llámase a Licitación Pública Nº 21|86 para: **OBJETO: Concretar la locación de un inmueble ubicado en el Partido de Pinamar (Pcia. de Bs. As., por el término de cinco (5) años, con opción a tres (3) años más, con el objeto de posibilitar la instalación del Casino Anexo, dependiente de esta Lotería Nacional.**

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de junio de 1986 a las 16.30 horas.

Pliego de condiciones: División Compras y Contrataciones, B. Marítimo 2148, Mar del Plata. Tel. 2-7012.

Presentación de las propuesta: Departamento Compras y Contrataciones, Sgo. del Estero 126, Capital Federal.

Retiro de pliegos en la Administración Central: Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 16|5 Nº 2.998 v. 27|5|86

☆ Rubro "B" OBRAS

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 1|86
(2º llamado)

OBJETO: Concesión y explotación de la Playa Estacionamiento para camiones cerealeros, ubicada en el Paraje "El Saladero". Ing. White, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 22 de mayo de 1986 a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en Pto. White, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8 a 11 horas.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 16|5 Nº 2.999 v. 19|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2.296|AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.748|86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 34; Provincia de Santiago del Estero. Tramo: Banda-Pozo Hondo; Sección II (ejecución de obras básicas y pavimento con tratamiento bituminoso superficial tipo triple).

Presupuesto: 8.190.000 australes.
Depósito de garantía: 81.900 australes.
Precio del pliego: 1.640 australes.
Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 10 de julio de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002; planta baja; Capital Federal.

e. 16|5 Nº 2.984 v. 5|6|86

☆ Rubro "C" SERVICIOS

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública 48|86.

OBJETO: Reconstrucción con nuevo diseño de transformadores de corriente 66 kv y 132 kv marca "Cegelec".

Fecha de apertura: 6|6|86; 10 horas.
Valor del pliego: 40 australes.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras; Alsina 1418; P. BB.; Capital Federal; de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de ofertas: En la dirección indicada precedentemente.

A 16|5 Nº 3.005 v. 22|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|86 del 1er distrito.

OBJETO: Contratación de una cuadrilla compuesta por ocho (8) personas, provista de una movilidad y su correspondiente chofer; para tareas varias de conservación en la Sección Puentes sobre Riachuelo; Puente La Noria y Acceso Sudeste; Horas 800.

Presupuesto: 14.400.
Precio del pliego: 2,90 australes.
Presentación de propuestas: 29 de mayo de 1986 a las 9 horas; en la sede del 1er Distrito Avenida General Paz número 12190; Capital Federal; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 16|5 Nº 2.986 v. 22|5|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6-P-DRCE|86.

Fecha de apertura: 25|6|86. Hora: 8.
Valor del pliego: 30 australes.

OBJETO: Conversión del sistema de calefacción y reparaciones varias del Edificio Pilar.

Presupuesto oficial: 45.652,73.

Evacuación de consultas: Hasta quince (15) días corridos previos a la fecha de apertura de las propuestas en la dirección indicada para la misma.

Apertura de propuestas: Avenida Pedro Luro Nº 2448; 5º piso; 7600 - Mar del Plata.

Informe y|o retiro de pliegos: O'Higgins Nº 249; Bahía Blanca; Av. P. Luro Nº 2448; Mar del Plata, y Av. La Plata Nº 1540; 3er piso; Capital Federal.

e. 16|5 Nº 2.986 v. 26|5|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 20 DIA-86

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado". los trabajos de terminación de la remodelación total del edificio que ocupa la Sucursal 7 de la ENCOTEL, sito en la calle Carrasco 31|37, de la Capital Federal.

Fecha de apertura: 25|6|86, a las 16 horas.
Presupuesto oficial: A 79.320.
Importe de Garantía: A 793,20.
Valor del pliego: A 31,73.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local Nº 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.

Los interesados podrán hacer lo propio en la provisoria Sucursal 7, ubicada en la Avda. Segurola Nº 57, Capital Federal.

e. 16|5 Nº 3.000 v. 5|6|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 54|86

OBJETO: Montaje electromecánico de una Subestación Transformadora a nivel de 630 kva en C.D. Avellaneda, Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Fecha de apertura: 5|6|86, a las 10 horas.

Valor del pliego AyE-GRNO-1643: 38 australes.

Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas, y en Gerencia Regional Noroeste, Avda. Avellaneda 205, planta baja, San Miguel de Tucumán.

Presentación y apertura de ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal.

e. 16|5 Nº 3.001 v. 22|5|86

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 621-0 hasta el día 2|6|86, a las 16 horas.

OBJETO: Para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo Ley 12.910 los trabajos de remodelación y cambio de canaletas para desagües pluviales en cubierta de techos en el edificio de Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Servicio Nacional de Laboratorio de Microbiología y Química Agrícola, Ing. Huergo Nº 1001, Capital Federal.

Presupuesto oficial: A 12.000.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Precio de la documentación: A 20.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20, lugar donde también se realizará la apertura de las ofertas.

e. 16|5 Nº 2.967 v. 22|5|86

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION
Expediente Nº 3.442|86
Licitación Pública Nº 124|86

OBJETO: Contratación de servicio integral de asistencia para autoridades legislativas.

Apertura: Día 22 de mayo de 1986, a las 15 horas, Depto. Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.

Retiro de pliego de condiciones: Depto. Compras, H. Yrigoyen 1849, Capital.

e. 16|5 Nº 2.968 v. 19|5|86

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 73|86.

OBJETO: Para la provisión de precintos de hojalata con destino a la Sección Almacenas - stock.

Apertura: Día 3 de junio de 1986, a las 13.30 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 16|5 Nº 3.002 v. 27|5|86

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Coordinación Administrativa, Compras, de la Secretaría de Minería, llama a Licitacióno Pública Nº 1|86, para el día 23 de mayo de 1986, a las 14 horas.

OBJETO: Para la adquisición de cinco motoperforadoras portátiles para perforación de rocas.

Cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la Avda. Santa Fe 1548, 2º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 16|5 Nº 2.989 v. 19|5|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 106-P|86

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en condiciones de funcionamiento de 1 grupo electrógeno diesel de 230 KVA. ± 10 % en la central Mar de Ajó, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 11|6|86. Hora: 8.30.
Valor del pliego: A 50.
Presupuesto oficial: A 84.640.
Informes y venta de pliegos: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 30 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 16|5 Nº 3.003 v. 26|5|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 45|86

OBJETO: Pluma telescópica montada sobre camión.

Fecha de apertura: 20|5|86, 10 horas.
Valor del pliego: A 10.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de ofertas: En la direhcción antes indicada.

e. 16|5 Nº 3.004 v. 22|5|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 55|86

OBJETO: Provisión, montaje y puesta en servicio de un sistema de protección contraexplosiones en molinos y conductos de carbón en calderas Nos. 1 y 2 en la Central Térmica San Nicolás, en la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 6|6|86. 16 horas.
Valor del pliego AyE-GRL-OSN-1340 A 60.
Consulta y retiro documentación: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
Presentación y apertura de ofertas: En la dirección antes indicada.

e. 16|5 Nº 3.006 v. 22|5|86

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Y 270|85

OBJETO: Válvulas.

Apertura: 2|6|86; 10 horas.

Licitación Pública S 258|85

OBJETO: Equipo analizador de azufre.

Apertura: 2|6|86; 10.15 horas.

Licitación Pública Y 45|86

OBJETO: Autoelevadores.

Apertura: 2|6|86; 10.30 horas.

Licitación Pública G 702|86

OBJETO: Zorras a motor pesadas.

Apertura: 3|6|86; 10 horas.

Licitación Pública Y 60|86

OBJETO: Carretón semiremolque.

Apertura: 3|6|86; 10.15 horas.
Informes y pliegos: en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.

e. 16|5 Nº 2.990 v. 27|5|86

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6/86
Expediente Nº D-1-235/86

Licitación Pública. OBJETO: La adquisición de material con destino a la Dirección de Construcciones de esta Universidad.

Apertura: 2 de junio de 1986. Hora: 11.30.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones, Lavalle y Mitre, 1º piso, 5700 - San Luis, Tel. 2-3789 ó 2-4689 (Interno 4).

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en el Departamento antes citado y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Carlos Pellegrini 143, 8º piso, Of. 37, 1009 - Capital Federal, Tel. 35-2624, en horario de 9 a 17 horas.

e. 16/5 Nº 2.991 v. 16/5/86

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN LUIS
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7/86
Expediente Nº S-1-157/86

Licitación Pública. OBJETO: La adquisición de un graficador para conectar al sistema PDP 11/70, con destino a la Dirección General de Construcciones de esta Universidad.

Apertura: 6 de junio de 1986. Hora: 11.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones, Lavalle y Mitre, 1º piso, 5700 - San Luis, Tel. 2-3789 ó 2-4689 (Interno 4).

Los pliegos de condiciones y demás informes podrán ser requeridos en el Departamento antes citado y en la Representación de la Universidad Nacional de San Luis en Buenos Aires, Carlos Pellegrini 143, 8º piso, Of. 37, 1009 - Capital Federal, Tel. 35-2624, en horario de 9 a 17 horas.

e. 16/5 Nº 2.992 v. 16/5/86

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SALTA
Licitación Pública Nº 009/86
Expediente Nº 14.076/86

Llámase a Licitación Pública Nº 009/86.

OBJETO: La adquisición de un microcomputador, con destino a la Facultad de Ciencias Tecnológicas de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de australes dieciséis mil (A 16.000).

Apertura de las propuestas: 26 de mayo de 1986, hs. 11.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400 Salta.

Solicitud de pliegos e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, 4400 Salta, o Representación en Buenos Aires, Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, Of. 402, Buenos Aires, de 9 a 12 hs.

e. 16/5 Nº 2.993 v. 16/5/86

HOSPITAL NACIONAL
BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 7/86 para el día 23 de mayo de 1986, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. medicamentos, drogas, películas fotográficas, etc., con destino al Hospital Nacional Baldomero Sommer, con cargo al Ejercicio Fiscal 1986.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración (División Contrataciones), del Hospital Nacional Baldomero Sommer, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Km. 23, en General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e. 16/5 Nº 2.994 v. 19/5/86

HOSPITAL NACIONAL
PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Expediente Nº 2020-0177000339/86-2

Llámese a Licitación Pública Nº 28/86 para el día 22 de mayo de 1986, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla:

OBJETO: Adq. gasa, algodón, etc., con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Ptdo. de Morón, Prov. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 16/5 Nº 2.995 v. 19/5/86

HOSPITAL NACIONAL
DE GASTROENTEROLOGIA
DR. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº 1-2020-0133000205/86-9

Llámase a Licitación Pública Nº 17/86, para el día 22 del mes de mayo de 1986, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición: Elementos para cirugía: sondas, catgut, guantes de goma, chatas, papagayos, etc., con destino al Hospital Nacional de Gastroenterología Dr. Bonorino Udaondo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones, Avda. Caseros 2061, 1er. piso, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 16/5 Nº 2.996 v. 19/5/86

Secretaría de Desarrollo Humano y Familia

Expediente Nº 20.591/86

Llámase a Licitación Pública Nº 27/86, para el día 28 de mayo de 1986 a las 14 horas, con el OBJETO de contratar la adquisición de juegos de sábanas, con destino a diversos institutos cuya entrega se efectuará en Depósitos y Abastecimiento, Provincias Unidas 1601, San Justo, provincia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 16/5 Nº 3.007 v. 19/5/86

LICITACIONES ANTERIORES

★ Rubro "A" LOCACIONES

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 1/86

OBJETO: Locación de un (1) inmueble destinado a sede del Distrito Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz.

Apertura: 23 de mayo de 1986, a las 15 horas, en la Sede del Distrito Río Gallegos, calle Alberdi 65, Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia, en horario administrativo.

e. 15/5 Nº 2.952 v. 16/5/86

DIRECCION NACIONAL DE
RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00979164-60
Licitación Pública Nº 47/86

OBJETO: Obtener el arrendamiento de un inmueble para el Organismo San Juan, en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan, con una superficie cubierta de 500 a 1.000 metros cuadrados.

Apertura: El 23 de mayo de 1986, a las 17 horas.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Locaciones (Dirección de Contabilidad y Finanzas), sita en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliegos de bases o informes o en el Organismo San Juan, sito en la calle Entre Ríos 416, sur, de la ciudad de San Juan, provincia de San Juan.

e. 15/5 Nº 2.955 v. 16/5/86

SUPERINTENDENCIA
DE SEGURO DE LA NACION
Expte. Nº 25.490

Llámase a Licitación Pública Nº 5.

OBJETO: Para la contratación en arrendamiento —hasta el 31/12/86 y renovaciones periódicas por 12 meses— de un inmueble dentro del perímetro de la Capital Federal, en perfecto estado de conservación y habitabilidad con una superficie cubierta no inferior a 600 m2, con más 100 m2 para funciones anexas al mismo (sanitarios, oficinas, etc.) para ser destinado a depósito de papelería, con resistencia estructural no inferior a 120 toneladas.

El arrendamiento solicitado se ajustará en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Arrendamientos Urbanos Nº 23.091 y el Decreto Nº 5.720/72 reglamentario de las Contrataciones del Estado.

Importante: Solamente cotizarán los propietarios directos del inmueble ofrecido, debiendo abstenerse los intermediarios.

Apertura: Avda. Julio A. Roca 721, piso 2º, oficina 206, Capital Federal, el día 22 de mayo de 1986, a las 16 horas.

Retirar pliegos: En el mismo domicilio en días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 15/5 Nº 2.953 v. 16/5/86

Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 17/86
Expediente Nº 139/8

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de mayo de 1986, a las 15 horas.

OBJETO: Para la contratación de las salas y equipos a fin de celebrar la 45º Reunión Plenaria del Comité Consultivo Internacional del Algodón, que se cumplirá en esta ciudad en los últimos días del mes de octubre del corriente año.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas.

e. 13/5 Nº 2.883 v. 22/5/86

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL
AGROPECUARIA PERGAMINO
Licitación Pública Nº 1/86

OBJETO: Alquiler de un inmueble para ser destinado a oficinas de la Agencia de Extensión Rural del I.N.T.A. en la localidad de Arrecifes, provincia de Buenos Aires.

Apertura: 26 de mayo de 1986, a las 14 horas, en la Estación Experimental Agropecuaria Pergamino, ubicada en la Ruta 32, Camino a Salto Km. 4,5, Pergamino.

Los Pliegos de Bases y Condiciones respectivos podrán ser retirados en la Agencia de Extensión Rural del I.N.T.A., sita en la calle Necochea 175, de la localidad de Arrecifes.

e. 15/5 Nº 2.954 v. 16/5/86

★ Rubro "B" OBRAS

ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA
CAMPAMENTOS PERMANENTES —
2ª ETAPA
Llamado a Licitación Pública Nº 77

OBJETO: Ampliación de la Escuela de Comercio "Juan B. Alberdi".

Consultas y venta de pliegos: Capital Federal: Departamento de Infraestructura y Relocalizaciones, Avda. Eduardo Madero 942, piso 20, de 9 a 13 y de 14 a 16 horas; Posadas: Entidad Binacional Yacyretá, Rioja 1640, de 7.30 a 11.30 horas; Ituzaingó (Corrientes): Departamento de Infraestructura y Relocalizaciones, Villa Permanente Ituzaingó, de 7.30 a 11.30 horas.

La venta se realizará desde el día 12 de mayo, hasta el día 6 de junio de 1986.

Valor del pliego: A 180.

Presentación de las ofertas: Entidad Binacional Yacyretá, Avda. Eduardo Madero Nº 942, piso 22, Capital Federal, hasta el día 16 de junio de 1986, a las 15 horas, oportunidad en que se procederá a la apertura de las mismas.

e. 13/5 Nº 2.886 v. 16/5/86

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expte.: Nº 50.049

Llámase a Licitación Pública Nº 19.

OBJETO: "Obra AP-114 pavimento, veredas, obras de arte e iluminación en sectores Barrio CNEA, plottier y escuela, jardín de infantes, Provincia del Neuquén".

Apertura: 27 de mayo de 1986, a las 10 (diez) horas.

Presupuesto oficial: Trescientos mil cuarenta y cinco australes (A 300.045).

Valor del pliego: Ciento cincuenta australes (A 150).

Retiro de pliegos: Sede Central CNEA, Av. del Libertador 8250, Capital, y en la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), Ruta Nacional 237, km. 1272 (8313), Planta Industrial de Agua Pesada, Pcia. del Neuquén.

e. 28/4 Nº 2.499 v. 19/5/86

FUERZA AEREA
ARGENTINA
LINEAS AEREAS DEL ESTADO -
S.M.R.
Licitación Pública Nº 1/86

OBJETO: Construcción cubierta metálica y cerramiento lateral en Edificio Estación de Cargas y Anexos L.A.D.E. - Ezeiza.

Pliegos: Pueden obtenerse en L.A.D.E., Departamento Programas, Perú 710, piso 3º, Capital Federal.

Horario: De lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Presupuesto oficial: A 662.279.

Valor del pliego: A 400.

Apertura: Día 12 de junio de 1986.

Hora: 10.

Lugar de apertura: L.A.D.E., Perú 710, piso 3º, Capital Federal.

e. 14/5 Nº 2.905 v. 23/5/86

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES
MILITARES
FABRICA MILITAR
DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS
"VM"
Villa María - Pcia. de Córdoba
Licitación Pública Nº 1/86

Organismo: Fábrica Militar de Pólvoras y explosivos "Villa María".

OBJETO: Provisión, obras civiles, transporte, montaje, calibración, puesta en marcha y a punto, de una instalación generadora de vapor, con capacidad para entregar a fábrica en forma continua hasta 20 tns./hora de vapor a una presión de 6,275 bar (6,4 kg/cm2) cuando es suplida con agua de reposición a 15ºC.

Apertura: Se prorroga hasta el 11 de junio de 1986, a las 10.30 horas.

Lugar de apertura: Fábrica Militar de Pólvora y Explosivos "Villa María", Villa María, Pcia. de Córdoba.

Para la adquisición del respectivo pliego de condiciones dirigirse a la citada Fábrica Militar (horario 8 a 12), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, 1º piso, Of. 147, Buenos Aires (horario 9 a 12).

Valor del pliego: A 300 (australes doscientos con 00/100).

e. 13/5 Nº 2.884 v. 22/5/86

SERVICIO NACIONAL
DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 4.663-CUYO/86

OBJETO: Contratar las obras para la reparación y pintura del galpón (ingladrillo cerrado y construcción baño para encargado, en la Delegación Agrícola de San Juan, sita en Avda. 25 de Mayo 1810, Desamparados, Provincia de San Juan.

Fecha de apertura: 6 de junio de 1986, a las 10 horas.

Régimen de contratación: Ley 13.064, y por el sistema de "Ajuste Alzado", y con reajuste por variación de costos (Ley Nº 12.910).

Presupuesto oficial: A 13.566,21.

Plazo de ejecución total: 90 (noventa) días hábiles.

Precio de la documentación: A 17 (diecisiete australes).

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: Oficina de Licitaciones y Compras del Servicio Nacional de Arquitectura, Dirección Distrito Cuyo, Avda. España 1425, 7º piso, 5500 Mendoza, o en la sede Conducción Obras San Juan, Avda. Santa Fe 179, Oeste, San Juan, de lunes a viernes hábiles administrativos, y de 7 a 13 horas, y la Supervisión Licitaciones, sita en el Edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal, de 13 a 18 horas; la apertura de las propuestas se realizará en el día y hora fijados en la Sede Conducción Obras San Juan.

Pago y retiro de pliegos: El pliego podrá retirarse de las respectivas oficinas de licitaciones dentro de los horarios indicados, previo pago de su valor en la División Contaduría del Distrito Cuyo, en la Sede Conducción Obras San Juan, o en la División Contabilidad y Finanzas, sita en el Edificio del M.O.S.P., Avda. 9 de Julio 1925, piso 17, Capital Federal.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.

e. 12/5 Nº 2.836 v. 16/5/86

INSTITUTO NACIONAL DE
TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 118.852/86
Licitación Pública Nº 1.345

Llámase a licitación pública para el día veintinueve (29) de mayo de 1986, a las 10 hs.

OBJETO: Para la ejecución de la obra "Adecuación de locales para salas y museo - Unidad Agrohidrológica", en la calle Cerviño 3101, P.B., Buenos Aires.

Presupuesto oficial: A 15.888,50.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de diez australes (A 10). Siendo la garantía de oferta que deberá presentarse de australes ciento cincuenta y ocho con 88/100, (A 158,88).

e. 15/5 Nº 2.956 v. 21/5/86

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL HAEDO

Licitación Pública Nº 1/86

OBJETO: Llámase a Licitación Pública por el sistema de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra: Estructura de hormigón armado (Etapa A - Sector II), que se realizará en los terrenos de la Facultad Regional Haedo, sitos en la calle París 532, de la localidad de Haedo, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Obra: Estructura de hormigón armado (Etapa A - Sector II).

Monto: ₳ 71.000 (australes: setenta y un mil).

Pliego: Departamento de Compras y Licitaciones, de la Facultad Regional Haedo, calle París 532 planta baja, Haedo, en el horario de 16 a 21 horas, en venta a partir del 12 de mayo de 1986.

Valor: ₳ 71 (australes: setenta y uno).

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Garantía de oferta: ₳ 710. Mediante Póliza de Seguro de Caución.

Propuestas y apertura: El 30 de mayo de 1986 a las 18.30 horas en la sede de la Facultad Regional Haedo, calle París 532, Haedo, Partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Consultas: En el Departamento de Construcciones de la Facultad Regional Haedo, de lunes a viernes, de 16 a 21 horas.

e. 14/5 Nº 2.998 v. 20/5/86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Licitación Pública Nº 5/86.
Expediente Nº 09-441-D-1985.

Llámase a Licitación Pública,

OBJETO: Para contratar por el sistema de Ajuste Alzado la ejecución de la obra: Rectorado y Dependencias. Parte: Sistema Hidroneumático para Provisión de Agua, ubicado en Av. J. I. de la Roza 1527; Oeste; San Juan.

Presupuesto oficial: 22.000 australes.

Garantía: Uno por ciento (1 por ciento) sobre el monto del presupuesto oficial, constituida en cualesquiera de las formas previstas por la Ley de Obras Públicas (Nº 13.064) y Decretos complementarios.

Documentación: Valor de la carpeta: 20 australes. Puede adquirirse personalmente en la Dirección General de Construcciones Universitarias, sito en Avenida J. I. de la Rosa 1527; Oeste; Rivadavia; San Juan. También mediante giro consignado a nombre del señor Tesorero de la Universidad Nacional de San Juan Avenida J. I. de la Roza 391; Este; 3er piso; Edificio Banco Hipotecario; San Juan. Los bases de la Licitación pueden consultarse en la citada Dirección General o en la Representación de la Universidad en Buenos Aires, calle Sarmiento 2462; 4º piso; Of. B.

Fecha y lugar de apertura: 23 de mayo de 1986 a las once horas (11); en el local de la Secretaría Técnica y de Servicios Universitarios; Edificio del Rectorado. sito en Avenida J. I. de la Roza 1527; Oeste; San Juan.

e. 12/5 Nº 2.944 v. 16/5/86

COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"

Expediente Nº 1-2020-4107-000526/86-8, Licitación Pública Nº 2/86 (O.P.)

OBJETO: Remodelación; Construcción de baños; cañerías de desagües en pabellones 1; 7 y 10.

Apertura: el día 2 junio de 1986 a las 12 horas, en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en la localidad de Torres, Partido de Luján (Buenos Aires).

Pliegos e informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones).

e. 12/5 Nº 2.845 v. 23/5/86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga: Se comunica que la Licitación Pública Nº 95-P/86, cuya fecha de apertura estaba programada para el 9/5/86 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el día 19 de mayo de 1986, a las 8.30 horas.

OBJETO: Amparo la construcción-ampliación de los edificios centrales "Banfield" - "Berazategui" - "Bernal" y "Monte Grande", Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: ₳ 150.

Presupuesto Oficial: ₳ 850.000.

Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 9/5 Nº 2.803 v. 19/5/86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 39/86.

OBJETO: Para la Construcción Pabellón Sanitario; instalación de tomas para grúas en Puerto Madero (dique 4). Buenos Aires.

Apertura: 23/6/86. 14 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sito en la Avenida Julio A. Roca Nº 734/42, Buenos Aires.

Retiro y consulta de pliegos: En la División Compras; Planta Baja de la dirección antes mencionada; en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: 80 australes.

Presupuesto oficial estimado: 168.939 australes.

e. 12/5 Nº 2.842 v. 30/5/86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 34/86:

OBJETO: Para la iluminación de la Parrilla Ferroviaria Sur y la Plazoleta 27-28 en Puerto Rosario.

Apertura: 19/6/86. Hora: 11.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio A. Roca 734/42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras; Planta Baja de la Dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Rosario, sita en la Avenida Belgrano 341, Rosario, Provincia de Santa Fe; en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 hs.

Valor del pliego: 100 australes.

Presupuesto oficial estimado: 258.000 australes.

e. 12/5 Nº 2.841 v. 30/5/86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 37/86

OBJETO: Para los trabajos de construcción de un dolfin y un muelle de amarre en la Unidad III de la Junta Nacional de Granos de Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura: 16/6/86, a las 11 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734/42, Buenos Aires.

Consulta y venta de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Rosario, sita en la Avda. Belgrano Nº 341, Rosario, Provincia de Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: ₳ 100.

Presupuesto oficial estimado: 281.300 australes.

e. 5/5 Nº 2.674 v. 23/5/86

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 31/86

OBJETO: Para la ejecución de los trabajos de "Reparación integral del muelle Alte. Storni de Puerto Madryn, Provincia del Chubut".

Apertura: 12 de junio de 1986 a las 14 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Av. Julio A. Roca Nº 734/42 Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección antes mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puertos Bahía Blanca, Muelle Nacional s/nº. Ing. White, Bahía Blanca. Buenos Aires, en el horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: ₳ 160

Presupuesto oficial estimado: Australes 263.000.

e. 28/4 Nº 2.591 v. 19/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6/86 del 18º Distrito.

OBJETO: Reparación total de cubierta de techo del edificio Sede del 18º Distrito, Provincia del Chaco.

Presupuesto: ₳ 60.000.

Depósito de garantía: ₳ 600.

Precio del pliego: ₳ 12.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación de propuestas: 6 de junio de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avenida Italia 191, Resistencia, Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14/5 Nº 2.987 v. 3/6/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.747/86.

OBJETO: Ruta Nº 9 Sur (antiguo trazado); Provincia de Santa Fe. Tramo Acceso Sur a Rosario por la Avenida Ayacucho - Puente s/Aº Saladillo (Molino Blanco) y accesos. (Construcción de un puente y sus accesos.)

Presupuesto: 690.000 australes.

Depósito de garantía: 6.900 australes.

Precio del pliego: 140 australes.

Plazo de obra: 15 meses.

Presentación de propuestas: 13 de junio de 1986 a las 12 horas. en la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez; Provincia de Santa Fe.

e. 12/5 Nº 2.837 v. 30/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5/86 del 7º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº A 009. Provincia de Santa Fe. Tramo: Puerto Reconquista. Empalme Ruta 11. Sección: Puente sobre Arroyo Curupí (progresiva km. 2,100) (protección de fundación, estribos, pilares y cauce del puente sobre arroyo Curupí y variante refuerzo fundación mediante pilotes de gran diámetro).

Presupuesto: ₳ 231.773.

Depósito de garantía: ₳ 2.317,73.

Precio del pliego: ₳ 47.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación de propuestas: 3 de junio de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avenida 27 de Febrero Nº 2190, Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 13/5 Nº 2.885 v. 2/6/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2.296/AR; se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad: llama a licitación pública Nº 1.746/86 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco; para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 14; Provincia de Misiones; Tramo: San José - Leandro N. Alem; Sección: Cerro Azul - Leandro N. Alem (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso):

Presupuesto: 8.309.000 australes.

Depósito de garantía: 83.000 australes.

Precio del pliego: 1.660 australes.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 27 de junio de 1986 a las 12 horas, en la Sede del 15º Distrito; Bolívar Nº 48; Posadas; Misiones.

e. 12/5 Nº 2.833 v. 30/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8/86 del 16º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 89; Provincia de Santiago del Estero. Tramo: Chilca-Hal-Km. 20. (Construcción parcial del pavimento con pre-mezclado bituminoso, incluido materiales).

Presupuesto: 32.000 australes.

Depósito de garantía: 320 australes.

Precio del pliego: 6.40 australes.

Plazo de obra: 1 mes.

Presentación propuestas: 26 de mayo de 1986 a las 9 horas; en la sede del 16º Distrito: Avenida Roca (S) 777; Santiago del Estero; donde puedan consultar o adquirir los pliegos.

e. 12/5 Nº 2.839 v. 23/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7/86 del 16º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 16-Provincia de Santiago del Estero-Km. 441 Campamento de Monte Quemado. (Construcción de verja y cercado perimetral.)

Presupuesto: 48.166,25 australes

Depósito de garantía: 481,66.

Precio del pliego: 9.70 australes.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 26 de mayo de 1986 a las 8.30 horas, en la sede del 16 Distrito; Avenida Roca (S) 777; Santiago del Estero; donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 12/5 Nº 2.840 v. 23/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5/86 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9 - Provincia de Jujuy - Tramo: Tilcara-Humahuaca. Sección: Acceso a Juella-La Huerta. (Reconstrucción de defensas y movimiento de suelo).

Presupuesto: ₳ 29.675.

Depósito de garantía: ₳ 296,75.

Precio del pliego: ₳ 6.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 23 de mayo de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito. Avenida Santibáñez 1312 San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9/5 Nº 2.804 v. 22/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.743/86

OBJETO: Ruta Nº 258 - Provincia de Río Negro. Tramo: Lago Guillelmo - Tacuifí (construcción de obras básicas, enripiado y un puente).

Presupuesto: ₳ 8.800.000. Depósito de garantía: ₳ 88.000. Precio de pliego: ₳ 1.760. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación de propuestas: 2 de mayo de 1986 a las 17 horas, en la Sala de Licitaciones. Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 25/4 Nº 2.481 v. 16/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.745/86

OBJETO: Provincia de Neuquén; Construcción de edificio destinado a oficina y depósito torre tanque agua para campamento zona Zapala.

Presupuesto: 186.000.

Depósito de garantía: 1.860 australes.

Precio del pliego: 38 australes.

Plazo de obra: 210 días calendarios.

Presentación de propuestas: 22 de mayo de 1986 a las 15 horas; en la Sala de Licitaciones; Avenida Comodoro Py. Nº 2002; planta baja; Capital Federal

e. 25/4 Nº 2.483 v. 16/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.744/86.

OBJETO: Ruta Nº 9; Provincia de Tucumán. Tramo: Aº Mista-Tucumán. Sección: Aº Mista (Km. 1.256,008); San Andrés (Km. 1.279,12) (reconstrucción de calzada de hormigón).

Presupuesto: 154.000 australes. Depósito de garantía: 1.540 australes; precio del pliego: 31 australes; plazo de obra: 6 meses.

Presentación de propuestas: 20 de mayo de 1986 a las 15 horas: en la Sala de Licitaciones; Avenida Comodoro Py número 2.002; planta baja; Capital Federal.

e. 25/4 Nº 2.482 v. 16/5/86

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Licitación Pública Nº 13.079/86

OBJETO: Provisión e instalación de dos escaleras rodantes nuevas en la Estación General Savio, prolongación Línea D.

Apertura: 5 de junio de 1986 a las 9 horas.

Consulta venta de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3242, Capital, de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: ₳ 30.

e. 14/5 Nº 2.969 v. 16/5/86

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras

Licitación Pública Nº 15/86

OBJETO: Renovación integral de la instalación sanitaria, refacción de solados, reparación de la instalación eléctrica y tareas generales de mantenimiento en el edificio sito en Alsina 317, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 24/6/86, a las 9 horas.

Destino: Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Apertura y lugar de entrega de propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, p. 6º, Of. 6.090, Capital Federal.

Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, p. 7º, Capital Federal, o en la Sede del Tribunal.

Venta de pliegos: Departamento de Contaduría, Tte. Gral. Perón 2455, p. 6º, Capital Federal.

Horario de atención al público: de 8 a 13.30.

Importe de la garantía: Un mil seiscientos cincuenta australes (₳ 1.650).

Valor del pliego: Cuarenta australes (₳ 40).

e. 8/5 Nº 2.770 v. 28/5/86

☆ Rubro "C"
SERVICIOS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Expediente Nº 60.074

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el: **OBJETO: Servicio de limpieza en Neuquén.**

Apertura: 29 de mayo de 1986. Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, 3º piso, Avenida del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 14|5 Nº 2.911 v. 23|5|86

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 17|86

OBJETO: Por la contratación de un servicio de limpieza integral para los cinco (5) edificios del Organismo, todos de Capital Federal, por el período 1º|7| 86 al 31|12|86.

Apertura: 28|5|86, a las 14 horas.
Retirar pliegos de condiciones en el Departamento Compras, Córdoba 720 4º piso, Capital Federal, en días hábiles, de 12.45 a 19 horas.
e. 13|5 Nº 2.889 v. 22|5|86

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6 039|86.

OBJETO: Servicio de Mantenimiento Menor y Mayor de los diversos equipos que posee la sociedad en los Aeropuertos "Aeroparque J. Newbery y Ezeiza".

Pliegos, consultas y presentación de propuestas, Dpto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones Av. Paseo Colón 221, piso 1º, of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 hs.
Valor pliego: ₳ 35 que serán abonados en el Dpto. Finanzas (Caja), Av. Paseo Colón 185, piso 6º, Capital, dentro del horario de 10 a 15 hs.
Fecha de apertura: 6 de junio de 1986, a las 10.30 horas.
e. 14|5 Nº 2.917 v. 23|5|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 171-172
Licitación Pública Nº 14|86.

Dependencia: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

OBJETO: Por el servicio de transporte fluvial de hasta 70.000 Tns. de mineral de hierro, desde Corumba (Brasil) hasta Barranqueras (Prov. de Formosa - Rep. Argentina).

Apertura. 27 de mayo de 1986, a las 11 horas.
Lugar de Apertura: DGFM - Departamento Compra (Avenida Cabildo 65, 1º piso, oficina 147) Buenos Aires.
Para mayor información y para la adquisición del respectivo pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General: Avenida Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas exclusivamente.
Valor del Pliego: ₳ 40 (australes cuarenta con 00|100).
e. 9|5 Nº 2.807 v. 20|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 40|86 del 5º Distrito.

OBJETO: Rutas Nros. 34, 50, 81 y 86, Provincia de Salta. Tramo: IV Zona de Conservación (contratación de una cuadrilla compuesta de dos oficiales y ocho albañiles, durante 100 jornadas laborables de ocho horas cada una).

Presupuesto: ₳ 13.600.
Precio del pliego: ₳ 3.
Plazo de ejecución: 5 meses y medio.
Presentación de propuestas: 22 de mayo de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 15|5 Nº 2.959 v. 21|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 37|86 del 5º Distrito.

OBJETO: Rutas Nº 9, 68 y 51, Provincia de Salta. Tramo: 1ª Zona de conservación (contratación cuadrilla compuesta de dos (2) oficiales y ocho (8) ayudantes durante 100 jornadas laborables de ocho (8) horas cada una).

Presupuesto: ₳ 13.600.
Depósito de garantía: ₳ 136.
Precio del pliego: ₳ 3.
Plazo de ejecución: 5,5 meses.
Presentación propuestas: 21 de mayo de 1986, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 14|5 Nº 2.914 v. 20|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 38|86 del 5º Distrito.

OBJETO: Rutas Nº 40 y 68, Provincia de Salta. Tramo: II Zona de conservación (contratación cuadrilla compuesta de dos (2) oficiales y ocho (8) ayudantes durante 100 jornadas laborables de ocho (8) horas c|u.).

Presupuesto: ₳ 13.600.
Depósito de garantía: ₳ 136.
Precio del pliego: ₳ 3.
Plazo de ejecución: 5,5 meses.
Presentación propuestas: 21 de mayo de 1986, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 14|5 Nº 2.915 v. 20|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 39|86 del 5º Distrito.

OBJETO: Rutas Nº 9, 16 y 34, Provincia de Salta. Tramo: III Zona de conservación (contratación cuadrilla compuesta de dos (2) oficiales y ocho (8) ayudantes, cien (100) jornadas laborables de ocho (8) horas cada una).

Presupuesto: ₳ 13.600.
Depósito de garantía: ₳ 136.
Precio del pliego: ₳ 3.
Plazo de ejecución: 5,5 meses.
Presentación propuestas: 21 de mayo de 1986, a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 14|5 Nº 2.916 v. 20|5|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|86 del 1º Distrito

OBJETO: Contratación de dos (2) cuadrillas compuestas por siete (7) personas cada una, provista de una movilidad y su correspondiente chofer, para tareas varias de conservación en la Ruta Nacional Nº 9. Tramo: Avda. Gral. Paz - Escobar; horas 1.600.

Presupuesto: ₳ 23.520.
Precio del pliego: ₳ 5.
Presentación propuestas: 27 de mayo de 1986 a las 9.30 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. Gral. Paz 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|5 Nº 2.888 v. 26|5|86

☆ Rubro "D"

SUMINISTROS

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expte. Nº 60.131

Llámase a Licitación Pública Nº 32.

OBJETO: Por la "provisión de un ciclotrón de producción de radioisótopos".

Apertura: 15 de julio de 1986. Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la Div. Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e. 15|5 Nº 2.960 v. 26|5|86

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA

Licitación Pública para el día 23 de mayo de 1986.
Expte. Nº 6.043
Licitación Pública Nº 10.

OBJETO: "Monitor de contaminación portátil".

Hora: 10.15.
Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza. Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros. Autopista Ricchieri, Km. 25, Ezeiza. Ptdo. de Esteban Echeverría. Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, hábiles en el horario de 9.30 a 13 y de 14 a 16.30.
e. 15|5 Nº 2.961 v. 16|5|86

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Prov. formularios "Hot Spot".

Licitación Pública Nº 37, con apertura el 26 de mayo de 1986, a las 10.30 horas.
Consultas, retiro de pliegos y entrega de propuestas en el Departamento de Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310.
Valor del pliego: ₳ 20.
e. 14|5 Nº 2.924 v. 19|5|86

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-01058895-98
Licitación Pública Nº 048|86

OBJETO: Adquisición de papel.

Apertura: 28 de mayo de 1986, a las 14 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde pueda concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 13|5 Nº 2.894 v. 22|5|86

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 50|86
Expte.: Nº 783-01058721-98

OBJETO: Adquisición de artículos de escritorio.

Apertura: 26 de mayo de 1986, a las 11 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 15|5 Nº 2.976 v. 16|5|86

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 44|86
Expte. Nº 250.314|86

OBJETO: Provisión desde el 1|7 al 31|12| 86, de hasta 300.000 cm2. de fotolitos fotográficos.

Apertura: 21 de mayo de 1986, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.
e. 15|5 Nº 2.953 v. 16|5|86

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 3|86
Expediente Nº 75.549|86

Llámase a Licitación Pública para el día 6 del mes de junio de 1986, a las 15 horas.

OBJETO: Para la provisión de carpas para embarcación del tipo vinílico con sus correspondientes refuerzos y sogas plásticas de amarre. Provisión de coberturas vinílicas para camiones frontales Rastrojeros S81 y para semi-remolque.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración (Compras y Suministros), Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal.
e. 15|5 Nº 2.964 v. 19|5|86

MINISTERIO DE DEFENSA

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Centro

Prorrógase la fecha de apertura de las Licitaciones Públicas que más abajo se detallan que fueron programadas para el día 13 de mayo de 1986 hasta el día 3 de junio de 1986; en los horarios que para cada caso se especifican:
Licitación Pública Nº 3|86.

OBJETO: Venta Cigarrillos; Golosinas (excepto helados en cualesquiera de sus formas de expendio) y Artículos del Fumador en el Hall Central del Aeroparque Jorge Newbery.

Horario: 9 horas.
Licitación Pública Nº 5|86.

OBJETO: Venta de Cigarrillos; Golosinas (excepto helados en cualesquiera de sus formas de expendio) y Artículos del Fumador en el Hall Salidas Pasajeros Cabotaje Internacional del Aeroparque Jorge Newbery.

Horario: 9.30 horas.
Licitación Pública Nº 7|86.

OBJETO: Venta piedras semipreciosas (Local 2: Hall Internacional; Aeropuerto Ezeiza.

Horario: 10 horas.
Licitación Pública 9|86.

OBJETO: Venta de Joyas (Locales 3 y 4): Hall Internacional; Aeropuerto Ezeiza.

Horario: 10.15 horas.
Licitación Pública Nº 11|86.

OBJETO: Venta de Discos y Cassettes (Local 5): Hall Internacional; Aeropuerto Ezeiza.

Horario: 10.30 horas.
Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro: 2º piso: Edificio Aeroestación; Departamento Explotación Comercial; Aeropuerto Ezeiza; hasta el 2 de junio de 1986 de lunes a viernes días hábiles en el horario de 9 a 12 horas.
Lugar de apertura: Región Aérea Centro: 2º piso: Edificio Aeroestación; Aeropuerto Ezeiza.
Precio de los pliegos: Fijado en cien australes (100 australes).
Nota: La Región Aérea Centro no remitirá Pliegos de Condiciones a vuelta de correo.
e. 13|5 Nº 2.891 v. 21|5|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimiento Altos Hornos Zapla - Estación General M. N. Savio - Palpalá (Jujuy).
Licitación Pública Nº 10|86

OBJETO: "Por la provisión de doscientas ochenta toneladas de mezcla proyectable".

Apertura: 3 de junio de 1986, a horas 15. Por pliegos de condiciones particulares, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Cabildo 65 - Buenos Aires.
Lugar de Apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla - Sección Compras.
Valor del Pliego: ₳ 25 (veinticinco australes).
e. 9|5 Nº 2.812 v. 20|5|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR SAN FRANCISCO
Licitación Pública Nº 01|86

OBJETO: Por la provisión de 200 equipos de accionamiento automático de freno a aire comprimido, cuyos componentes se ajustarán a la especificación FAT Y 1401 (de marzo de 1976) alternativa (a) y especificaciones concatenadas, donde su montaje se proyectará al estilo del Plano NEFA 24211, para ser utilizados en vagones tolva graneros (Trocha ancha).

Fecha de apertura: 26|5|86. 11 horas.
Por pliegos de condiciones dirigirse a Fábrica Militar "San Francisco", Oficina de Compras, Urquiza 55 (2400), San Francisco (Córdoba), Teléfonos 0564-22526 - 21525 - 21526, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
Valor del pliego: ₳ 30 (australes treinta).
e. 12|5 Nº 2.856 v. 21|5|86

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 134.979|2-86

Llámase a Licitación Pública Nº 12|86, cuya apertura se celebrará el día 22 de mayo de 1986, a las 16 horas.

OBJETO: Proceder a contratar adquisición de cintas magnéticas y diskette.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.
e. 15|5 Nº 2.962 v. 16|5|86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 76|86

OBJETO: Adq. de drogas, reactivos, especialidades medicinales, solicitada por el C. M. P. Churruca-Visca.

Apertura: 28|5|86.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 12|5 Nº 2.855 v. 21|5|86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 74|86

OBJETO: "Adquisición de distintos tipos de drogas y reactivos, solicitada por el C.M.P. Churruca-Visca".

Apertura: 27|5|86, hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 9|5 Nº 2.811 v. 20|5|86

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 75|86

OBJETO: Adquisición de películas radiográficas, solicitada por el C. M. P. Churruca - Visca.

Apertura: 23|5|86. Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 8|5 Nº 2.779 v. 19|5|86

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expte. "E" 2286 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 03|86 (U. 14), primer llamado, cuya apertura de sobres propuesta se llevará a cabo el día 30|5|86, a las 10 horas, con el **OBJETO de resolver la adquisición de carnes, pollos y derivados,** destinado al racionamiento general de agentes en servicio y población penal, alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de julio - agosto y setiembre de 1986.
El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel (U. 14), Avenida Ameghino 2010, C.P. Nº 9.200 Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Para más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en el horario de 7 a 14 horas, o en la División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.
e. 15|5 Nº 2.973 v. 16|5|86

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expte. "E" 23/86 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 07/86 (U. 14), primer llamado, cuya apertura de sobres propuesta se llevará a cabo el día 30/5/86 a las 10.30 horas, con el **OBJETO de resolver la adquisición de verduras y hortalizas, destinado al racionamiento general de agentes en servicio y población penal alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de julio - agosto y setiembre de 1986.**

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel (U. 14), Avenida Ameghino 2010, C.P. Nº 9.200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en el horario de 7 a 14 horas, o en la División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 15/5 Nº 2.973 v. 16/5/86

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expte. "E" 24/86 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 08/86 (U. 14), primer llamado, cuya apertura de sobres propuesta se llevará a cabo el día 30/5/86 a las 11 horas, con el **OBJETO de resolver la adquisición de productos lácteos, destinado al racionamiento general de agentes en servicio y población penal alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de julio - agosto y setiembre de 1986.**

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel (U. 14), Avenida Ameghino 2010, C.P. Nº 9.200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en el horario de 7 a 14 horas, o en la División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 15/5 Nº 2.974 v. 16/5/86

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE ESQUEL (U. 14)
Expte. "E" 25/86 (U. 14)

Llámase a Licitación Pública Nº 09/86 (U. 14), primer llamado, cuya apertura de sobres propuesta se llevará a cabo el día 30/5/86, a las 11.30 horas, con el **OBJETO: Adquisición de artículos de pan fresco,** destinado al racionamiento general de agentes en servicio y población penal alojados en esta Unidad Catorce, durante los meses de julio - agosto y setiembre de 1986.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, Sección Compras de la Cárcel de Esquel (U. 14), Avenida Ameghino 2010, C.P. Nº 9.200, Esquel, Chubut, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Para más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, en el horario de 7 a 14 horas, o en la División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 15/5 Nº 2.975 v. 16/5/86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 12/986 hasta el día 29 de mayo de 1986 a las 10 horas para: OBJETO: Adquisición de: acumuladores eléctricos plomo-ácido.

Estimación oficial: Australes ocho mil (A 8.000).

Valor del pliego: Australes tres (Australes 3).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1680, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 15/5 Nº 2.937 v. 16/5/86

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública Nº 13/86. Hasta el día 27 de mayo de 1986, a las 10 horas.

OBJETO: Referente a la provisión de: 80 acumulador eléct. vaso vidrio o plástico transparente para remolcador 250-B, del Departamento Distrito Paraná Medio.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná. Entre Ríos, Oficina de Licitaciones y Compras, en el horario de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: A 3. Pago del mismo: en la División Contable Administrativa, sita en el mencionado Departamento.

Si se solicita por correspondencia, agregar A 1.20 para gastos de franqueo.

e. 15/5 Nº 2.938 v. 16/5/86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

OBJETO: 335 metros de cinta transportadora.

Apertura: 30 de mayo de 1986

Llámase a Licitación Pública Nº 4 P/86, para la adquisición de 335 metros de cinta transportadora, cuyas especificaciones técnicas se manifiestan en el correspondiente pliego y planilla adjunta.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 1986, a las doce (12) horas, en Delegación, División Administración, Elevador Terminal Puerto Quequén (Bs. As.).

Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.

e. 14/5 Nº 2.920 v. 23/5/86

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 105.498/83
y agreg. Nº 105.658/86
Licitación Pública Nº 116/86

Servicio solicitante: SELSA - Jefatura Prog. Garrapata.

OBJETO: Adq. de garrapaticida cuyo **ppio. activo no sea exclusivamente organofosforado.**

Apertura: 28/5/86, a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 14/5 Nº 2.928 v. 23/5/86

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 105.498/86 y agreg. Nº 105.594/86.
Licitación Pública Nº 117/86

Servicio Solicitante: Jefatura Programa de Garrapata.

OBJETO: Adquisición de garrapaticida.

Apertura: 28/5/86, a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Feedral, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 14/5 Nº 2.929 v. 23/5/86

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 119/86
Expediente Nº 105.797/86

Servicio solicitante: SELSA - Sub-Area Grandes Luchas.

OBJETO: Adq. de 800.000 dosis de vacunas antiaftosa con adyuvante oleoso.

Apertura: 22/5/86 a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, P.B., oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.

e. 8/5 Nº 2.780 v. 19/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 41/86 del 5º Distrito.

OBJETO: Rutas Nros. 9, 16, 34 y 9/34 - Provincia de Salta - Tramo: IIIa. Zona camiones volcadores).

Presupuesto: A 18.810. Depósito de garantía: A 188.10.

Precio del pliego: A 4.

Plazo de ejecución: 3.5 meses.

Presentación de propuestas: 22 de mayo de 1986 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15/5 Nº 2.965 v. 21/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 42/86 del 5º Distrito.

OBJETO: Rutas Nº 34, 50, 81 y 53 - Provincia de Salta - Tramo: IV Zona de Conservación. (Contratación de dos (2) camiones volcadores).

Presupuesto: A 18.810.

Depósito de garantía: A 188,10.

Precio del pliego: A 4.

Plazo de ejecución: 3,5 meses.

Presentación propuestas: 22 de mayo de 1986 a las 12 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15/5 Nº 2.966 v. 21/5/86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4/86, del 1er Distrito.

OBJETO: Provisión de 1.000 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico puesta sobre camión de la repartición; para la Ruta A 002: Avenida Paz; Tramo: Avenida Libertador-Puente de la Noria; Sección: Km. 0,00 al Km. 24,00.

Presupuesto: 30.000 australes.

Precio del pliego: 6 australes.

Presentación propuestas: 27 de mayo de 1986 a las 9 horas; en la Sede del 1er Distrito: Avenida Gral. Paz 12.190; Capital Federal.

e. 13/5 Nº 2.892 v. 26/5/86

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 45.119/85-Cde. 73

Llámase a Licitación Pública Nº 37/86 para el día 26 del mes de mayo de 1986, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Dirección Nacional del Registro Oficial y durante el año 1986.

OBJETO: Las necesidades se refieren a: la provisión de rollos de polietileno de 200 micrones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

e. 8/5 Nº 2.787 v. 19/5/86

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 45.119/85-Cde. 72

Llámase a Licitación Pública Nº 38/86 para el día 26/5/86 del mes de mayo de 1986, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1986.

OBJETO: Las necesidades se refieren a: la provisión de frazadas, zapatillas, botas y colchonetas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

e. 8/5 Nº 2.788 v. 19/5/86

HOSPITAL NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Dr. E. Finochietto 849
Buenos Aires - T.E. 28-7474
Licitación Pública Nº 011/86
Expediente Nº 1-2020-2030050146/86-8

OBJETO: Contratación suministro de comida para este hospital y sus dependencias por el período 1º/7/86 al 31/12/86.

Apertura: 28 de mayo de 1986, a las 13 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto 849, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital en días hábiles en el horario de 9 a 18 horas.

e. 12/5 Nº 2.874 v. 21/5/86

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente
Nº 1 - 2020 - 0734000386/86 - 6
Licitación Pública Nº 3/86

OBJETO: Resolver la adquisición y provisión de lanas y telas destinadas al Taller Nº 1.

Apertura: 26 de mayo de 1986, Hora 8.

Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 9/5 Nº 2.823 v. 20/5/86

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente
Nº 1 - 2020 - 0734000373/86 - 2
Licitación Pública Nº 4/86

OBJETO: Resolver la adquisición y provisión de maderas y laminado plástico destinados al Taller Nº 5.

Apertura: 26 de mayo de 1986, Hora 9.

Retiro de pliegos en la División Suministros y Contrataciones, Sección Contrataciones, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 9/5 Nº 2.824 v. 20/5/86

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6.033/86

OBJETO: Confección e impresión de marbetes para equipaje, a fabricarse en papel Tivek o similar en textura.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas, Dpto. Compras en Plaza, Div. Licitaciones, Av. Paseo Colón 221, piso 1º, oficina 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: A 25, que será abonado en el Departamento Finanzas (Caja), Avda. Paseo Colón 185, piso 6º, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Fecha de apertura: 28 de mayo de 1986 a las 10.30 horas.

e. 8/5 Nº 2.781 v. 19/5/86

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Licitación Pública Nº 16/86
Expte. Nº 62.437/86

Apertura: 23 de mayo de 1986.

Hora: 14.

OBJETO: Contratar la provisión de veinte (20) diskettes de doble densidad y cuatro (4) discos magnéticos.

Destino: Centro de Cómputos de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos.

Apertura, informes y pliegos: Dirección Técnica y de Coordinación Administrativa, División Compras y Suministros. San Martín 665, 5º piso, Capital, en el horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: A 10.

e. 15/5 Nº 2.969 v. 16/5/86

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 26/86.

OBJETO: Para pastoreo con hacienda vacuna, por el término de nueve meses, en el Campo San Claudio, sito en Hortensia, Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos de condiciones: Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Av. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas, o en el Campo San Claudio.

Fecha de apertura: 26 de mayo de 1986. Hora 11, en la oficina de la Comisión de Administración de Campos, Av. San Martín 4453, Capital Federal.

A 8.58 e. 15/5 Nº 84.024 v. 16/5/86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Expte. Nº 49.026
Licitación Pública Nº 12

Destino: Facultad de Ciencias Veterinarias.

OBJETO: Adquisición aparato e instrumental para laboratorio.

Apertura: 26 de mayo de 1986 a las 11 horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa, Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 16/5 Nº 2.970 v. 16/5/86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública 9/86.

OBJETO: Escritorios; armarios; sillas; módulos pizarrón; máquinas de escribir común; estufas; acumuladores.

Presupuesto oficial: 92.215.

Valor del pliego: 5 australes.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 1986, a las 10 horas.

Retiro de pliegos: Dirección de Suministros; Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.

Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695; Dirección de Suministros; 2º piso, Mar del Plata.

e. 28/4 Nº 2.633 v. 19/5/86

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: Adquisición de rollos y cintas para máquinas (C.C. 6.220).

Fecha de apertura: 21/5/86, a las 11 horas.

Las respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7, Capital Federal, teléfonos 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: A 5.

e. 15/5 Nº 2.977 v. 16/5/86